14226

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORÍA INGRESO 09 OCT 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
16 OCT 2019
CONTRALORIA

MAT.: REGULARIZA CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL Y APRUEBA APÉNDICE DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 461.19

Santiago, 08 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.094 Sobre Universidades Estatales; en el DFL Nº 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; en el D.U. N° 007732 de 1996; en el Decreto Universitario Afecto N° 1444 de 2019; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA**, son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.

2. Que, por lo anterior, ambas instituciones, con fecha 26 de agosto del año 2010, suscribieron el Acuerdo de Intercambio Estudiantil de Pregrado, con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y de cooperación internacional, el que posteriormente fue complementado con los siguientes tres acuerdos:

 a) Acuerdo de Cohorte de Grado (IBA), aprobado mediante Decreto Exento N° 0036514/2013, de fecha 8 de octubre de 2013.

 b) Acuerdo de Cooperación de Maestría, aprobado mediante Resolución Exenta N° 622.18, de fecha 20 de diciembre de 2018.

 c) Acuerdo de Cooperación Académica para el Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución Exenta N° 625.18, de fecha 20 de diciembre de 2018.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. Que, revisado los antecedentes, se detectó que el Acuerdo original relativo al intercambio estudiantil de pregrado, señalado en el numeral precedente, no fue sancionado por el correspondiente acto administrativo.

4. Que, con fecha 26 de septiembre del año 2019, ambas instituciones suscribieron el Apéndice del Acuerdo de Cooperación, con el propósito de regular y armonizar los requisitos de idioma de la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA** exigidos para los estudiantes de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, en los tres acuerdos precedentemente señalados.

5. Que, en atención a lo anterior y para dar curso al Apéndice del Acuerdo de Cooperación que por este acto administrativo se aprueba, es necesario regularizar también el Acuerdo de Intercambio Estudiantil de Pregrado, señalado en el numeral dos precedente.

6. Que, en virtud a lo precedentemente expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE** el Acuerdo de Intercambio de Estudiantes de Grado suscrito con fecha 26 de agosto del año 2010, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

"CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE PREGRADO Entre la Universidad de Carolina del Sur y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile

Con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y de la cooperación internacional, la Universidad de Carolina del Sur , y la Facultad de Economía y Negocios (FEN), de la Universidad de Chile acuerdan establecer un convenio de intercambio académico.

I. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL INTERCAMBIO

- La Universidad de Carolina del Sur (Carolina del Sur) y la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la Universidad de Chile acuerdan intercambiar un máximo de cinco estudiantes de pregrado cada año en el campo de la Economía y de Negocios.

- El número total de alumnos puede variar de año en año, y en donde la cantidad exacta será determinada de mutuo acuerdo por los Directores de los Programa de Carolina del Sur y la FEN, de la Universidad de Chile. Un número definitivo deberán ser acordado el primero de febrero de cada año en el que el intercambio se lleve a cabo.

- En caso que el número de estudiantes que califiquen para participar en el programa de intercambio no se iguale, cada Universidad se esforzará para ajustar el número de estudiantes elegidos para ese año académico, de modo de asegurar que el

número de participantes logre un balance, en un periodo de intercambio de cinco años.

- Cualquiera de las dos instituciones puede enviar a los estudiantes a la universidad anfitriona por un semestre y no por un año académico completo. En este caso, dos estudiantes durante un semestre serán equivalente a un estudiante por un año académico completo.

- Cada institución deberá confirmar los cursos están disponibles para los estudiantes de intercambio entrantes, que se revisará anualmente, a través de sus páginas Web u otro método de entrega.

- Cada institución deberá designar a un académico o a un funcionario como Director del Programa de Intercambio, el que será responsable por convocar y seleccionar a los alumnos, aconsejarlos en lo relativo a su trabajo académico en la Universidad de destino y gestionar los registros pertinentes.

- Carolina del Sur ofrecerá alojamiento en el campus a todos los estudiantes participantes en este programa de intercambio. La FEN, de la Universidad de Chile ofrecerá toda la orientación y el apoyo necesarios para ayudar a los estudiantes de Carolina del Sur en la obtención de un alojamiento adecuado.

II. REQUISITOS EDUCACIONALES

- Cada institución decidirá los criterios de admisión y los procedimientos de admisión apropiados. Los estudiantes de Carolina del Sur deberán terminar con éxito un año académico completo en su institución de origen antes de asistir a la FEN de la Universidad de Chile. Los estudiantes de la FEN de la Universidad de Chile deberán haber terminado dos años académicos completos en su institución de origen antes de asistir a la Carolina del Sur.

- Los estudiantes de la FEN de la Universidad de Chile deben cumplir con los requisitos de idioma Inglés establecidos para los estudiantes extranjeros no-nativos en el memento de la admisión. Como requisito de admisión los alumnos de pregrado que van hacia la Carolina del Sur, deben obtener un puntaje de TOEFL de 550 (77 IBT) o IELTS de 6,5. Los alumnos que asistirán a la FEN de la Universidad de Chile tendrán como requisito deben haber completado con éxito un mínimo de cinco semestres de español a nivel universitario, o equivalente, antes de comenzar los cursos en la FEN Universidad de Chile.

- La Carolina del Sur y la FEN de la Universidad de Chile están de acuerdo en que los requisitos administrativos y educativos de ambas Universidades sean cumplidos totalmente, incluyendo todas las normas, reglamentos y políticas que las rigen, pero no limitado a las normas de admisión, las de progreso académico, y todos los códigos de conducta estudiantiles establecidas en el manual estudiantil de la Universidad de Carolina del Sur , cuyos términos se encuentran incorporados aquí en las referencias.

- Al final de la estadía del estudiante en la institución de acogida, se deberá enviar una transcripción oficial de su desempeño académico al director del programa designado por la institución de origen del estudiante, la que incluirá las asignaturas

cursadas, el número de horas cursadas, el número de créditos logrados, y las calificaciones obtenidas. La convalidación de créditos obtenidos por los cursos realizados en la institución de acogida será una prerrogativa exclusiva de la institución de origen. La responsabilidad de proporcionar la transcripción será de la universidad de acogida y no habrá ningún cargo por esto. La oficina de registro de la institución de acogida del estudiante será notificada con antelación de la necesidad de proporcionar las referidas transcripciones y todos los estudiantes deberán firmar un formulario establecido para ello.

III. REQUISITOS FINANCIEROS

- Los estudiantes participantes en este programa de intercambio pagaran la matrícula y los honorarios requeridos para estudiar a tiempo completo en la universidad de origen, y no habrán cobros por estos conceptos en la universidad de acogida. Los estudiantes de la FEN que vayan a la Carolina del Sur no estarán sujetos a los gastos de postulación, transcripciones y matricula que se cobran a los estudiantes extranjeros en esa institución.

- Los estudiantes participantes pagarán su costo de alojamiento en el campus de la Carolina del Sur, o fuera de él, para el caso de la FEN, de la Universidad de Chile. Los estudiantes participantes que permanezcan en alojados en la Carolina del Sur durante los períodos de vacaciones serán responsables por cualquier costo adicional incurrido. Específicamente los costos de alojamiento dentro del campus de la Carolina del Sur puede variar de año en año y se determinará anualmente en base a su disponibilidad y los costos de vivienda actuales.

- Los estudiantes participantes son responsables por los gastos de viaje, seguros, libros, alimentos, impuestos locales aplicables y todos los demás gastos personales.

- Todos los participantes de ambas instituciones deberán acreditar que cuentan con un seguro médico adecuado. Los estudiantes que estudian en la Universidad de Carolina del Sur deberán adquirir un Seguro de Salud de la Universidad o certificar uno equivalente. Los estudiantes participantes deberán acceder a los servicios de salud de la institución anfitriona.

- Todos los estudiantes participantes deberán certificar una situación económica que sea aceptable a la institución anfitriona.

- Ninguna de las dos instituciones podrá incurrir, comprometer o autorizar gastos financieros en nombre de la otra.

- Cada institución será responsable para sus propios costos asociados con las actividades relativas a este acuerdo.

IV. MODIFICACIONES

- La Carolina del Sur y la FEN de Universidad de Chile acuerdan llevar a cabo una ejecución plena y completa de lo establecido en este documento y que este Acuerdo constituye el único completo acuerdo entre las partes.

- Cualquier enmienda o modificación al texto actual de este Acuerdo será sometido a la revisión de las autoridades competentes y no serán vinculantes a menos que se establezca por escrito y sea firmado por ambas partes.

- Ninguna de las partes incluidas en el presente Convenio tendrá derecho a asignar obligaciones o responsabilidades que surjan sin el consentimiento escrito de la otra parte.

V. CONDICIONES

- El presente Acuerdo entrara en vigor el 1 de mayo de 2010 y será por un periodo de cinco (5) años, terminando el 30 de abril 2015.

- Este Acuerdo es renovable automáticamente en los mismos términos y condiciones por otros cinco (5) años, salvo un aviso por escrito dado por cualquiera de las partes con al menos noventa (90) días antes de la fecha de caducidad.

- El presente Acuerdo podrá ser rescindido con anterioridad a los noventa (90) días de anticipación por cualquiera de las partes, siempre que los estudiantes que participen en el programa actual puedan continuar hacia la conclusión del año académico en curso en las condiciones y términos acordados con anterioridad a la terminación del presente Acuerdo.

VI. TEXTO OFICIAL

Este acuerdo es escrito en inglés y traducido al español.

Fdo.: Sr. Franco Parisi, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Sr. Harris Pastides, en representación de la Darla Moore School of Business de la University of South Carolina".

2. **APRUÉBESE** el Apéndice del Acuerdo de Cooperación, suscrito con fecha 26 de septiembre del año 2019, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

"Addendum Acuerdo de Cooperación Entre Facultad de Economía y Negocios – Universidad de Chile Y Darla Moore School of Business – University of South Carolina

Para avanzar la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios - Universidad de Chile, Santiago, Chile ("FEN") y la Darla Moore School of Business - University of South Carolina ("South Carolina"), FEN y South Carolina han aprobado cuatro (4) acuerdos de cooperación:

1) Convenio de Intercambio Estudiantil de Pregrado;
2) Acuerdo de Cooperación para un Programa de Cohorte de Pregrado (IBA);
3) Acuerdo de Cooperación de Programa de Maestría; y
4) Acuerdo de Cooperación Académica para el Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Para armonizar los requisitos de idioma de South Carolina para los estudiantes de FEN en todos los acuerdos del programa, y para evaluar la capacidad lingüística de una manera flexible y rentable para los estudiantes de FEN, los siguientes estándares de idioma sustituirán a los estándares actuales para los acuerdos existentes entre South Carolina y FEN:

a) Los estudiantes que no tienen un título universitario de una institución de EE.UU., no se han graduado de un programa con el inglés como idioma de instrucción, o no están actualmente inscritos en un programa con el inglés como idioma de instrucción, deben presentar un documento válido (con dos años de validez o menos) que demuestra su dominio del idioma inglés.
b) Los estudiantes deben cumplir con los requisitos estándares del idioma inglés al momento de ser admitidos a South Carolina. Se requiere una calificación TOEFL de al menos 550 en el examen en papel o 77 en el examen online (IBT).
c) South Carolina también acepta el Sistema Internacional de Pruebas del Idioma Inglés (IELTS), la Prueba de Inglés para la Comunicación Internacional (TOEIC) o la Prueba Académica PTE. Los estudiantes deben obtener una calificación de al menos 6.0 en el IELTS, al menos 670 en el TOEIC o al menos un 53 en el PTE.
d) Los puntajes comparables en el TOEFL Institucional del Tecnológico de Monterrey (ITP) o en el British Council APTIS (con un mínimo de calificación MCER de B2) son exámenes sustitutos aceptables.
e) Un estudiante cuyo idioma nativo es el inglés o que se haya graduado o esté asistiendo a un programa universitario enseñado en inglés, queda exento de este requisito según lo certifique una confirmación por escrito de la Oficina Internacional de la FEN.
f) Los requisitos de idioma para los estudiantes de South Carolina que estudian en FEN siguen siendo los establecidos en cada acuerdo.

Fdo.: Sr. José De Gregorio, en representación de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile; y Sr. Peter Brews en representación de la Darla Moore School of Business de la University of South Carolina".

Anótese, comuníquese y regístrese.

UNIVERSIDAD DE CHILE * VICE-DECANO * FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE * DECANO * FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS Director Económico y Administrativo U. DE CHILE

CAROL YAÑEZ VILOS
Directora Económica y Administrativa

HBH / VRN / VML /
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Nexo Internacional FEN (c.i.)
4. Archivo Unidad Jurídica

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
Darla Moore School of Business

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Apéndice
Acuerdo de Cooperación
entre la
Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile
y la
Darla Moore School of Business de la University of South Carolina

Para promover la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios ("FEN") de la Universidad de Chile, Santiago, Chile, y la Darla Moore School of Business de la University of South Carolina ("South Carolina"), la FEN y South Carolina aprobaron cuatro (4) acuerdos de cooperación:

1) Acuerdo de Intercambio de Estudiantes de Grado,
2) Acuerdo de Cohorte de Grado (IBA),
3) Acuerdo de Cooperación de Maestría,
4) Acuerdo de Cooperación Académica para el Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas.

A fin de armonizar los requisitos de idioma de South Carolina para los estudiantes de la FEN en todos los acuerdos del programa, y evaluar la capacidad lingüística de una manera flexible y rentable para los estudiantes de la FEN, los siguientes estándares de idioma sustituirán a los estándares actuales para los acuerdos existentes entre South Carolina y la FEN:

a) Los estudiantes que no cuentan con ningún título universitario de una institución de EE. UU., no se graduaron de un programa con el inglés como idioma de instrucción o actualmente no están inscritos en ningún programa con el inglés como idioma de instrucción deben presentar un documento válido (con dos años de validez o menos) que demuestre su dominio del idioma inglés.
b) Los estudiantes deben cumplir con los requisitos estándares de Inglés al momento de la admisión en South Carolina. Se requiere una calificación de al menos 550 en el examen en papel o 77 en el examen basado en Internet (IBT) de TOEFL.
c) South Carolina también acepta el International English Language Testing System (IELTS), la Test of English for International Communication (TOEIC) o la PTE Academic Test. Los estudiantes deben obtener una calificación de al menos 6.0 en el IELTS, al menos 670 en la TOEIC o al menos un 53 en la PTE Academic Test.
d) También se aceptan el examen institucional TOELF del Tecnológico de Monterrey (ITP) o el examen APTIS del British Council (con un mínimo de calificación MCER de B2) con puntajes comparables.
e) Un estudiante cuyo idioma nativo es el inglés o que se haya graduado de un programa universitario enseñado en inglés o esté asistiendo a este queda exento de este requisito según lo certifique una confirmación por escrito de la Oficina Internacional de la FEN.
f) Los requisitos de idioma para los estudiantes de South Carolina que estudian en la FEN siguen siendo los establecidos en cada acuerdo.

En fe de ello, las partes que representan a las instituciones ofrecieron sus firmas:

Por la Darla Moore School of Business
de la University of South Carolina

Peter Brews
Decano

8/22/18
Fecha:

Por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile

José De Gregorio
Decano

9/26/19
Fecha:

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
Darla Moore School of Business

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Addendum
Cooperation Agreement
Between
Facultad de Economía y Negocios – Universidad de Chile
And
Darla Moore School of Business – University of South Carolina

In order to advance academic collaboration between the Facultad de Economía y Negocios - Universidad de Chile, Santiago, Chile ("FEN") and the Darla Moore School of Business - University of South Carolina ("South Carolina"), FEN and South Carolina have approved four (4) cooperation agreements:

1) Undergraduate Student Exchange Agreement;
2) Undergraduate Cohort Program Agreement (IBA);
3) Masters Program Cooperation Agreement; and
4) Agreement of Academic Cooperation for the Dual Degree Doctoral Program in Business Administration.

To harmonize the South Carolina language requirements for FEN students across program agreements, and to assess language capability in a flexible and cost-effective manner for FEN students, the following language standards will substitute for the existing standards for existing South Carolina – FEN agreements:

a) Students that do not hold a degree from a U.S. institution, have not graduated from a program with English as the instructional language, or are not currently enrolled in a program with English as the instructional language, must submit a valid (two years old or less) test score demonstrating their command of the English language.
b) Students must meet the standard English Language requirements at the time of admission. A TOEFL score of at least 550 on the paper-based exam or 77 on the internet-based exam (IBT) is required.
c) South Carolina also accepts the International English Language Testing System (IELTS), Test of English for International Communication (TOEIC), or the PTE Academic Test. Students must score at least a 6.0 on the IELTS, at least 670 on the TOEIC, or at least a 53 on the PTE.
d) Comparable scores on the Tecnológico de Monterrey Institutional TOELF (ITP) or the British Council APTIS (with a minimum overall CEFR grade of B2) are acceptable substitute examinations.
e) A student whose native language is English or that has graduated from or is attending a degree program taught in English, is waived from this requirement as certified by a written confirmation from the FEN International Office.
f) Language requirements for South Carolina students studying at FEN remain as stated in each agreement.

In witness thereof, the parties representing the institutions have offered their signatures:

For the Darla Moore School of Business
of University of South Carolina

Peter Brews
Dean
8/22/19
Date:

For the Facultad de Economía y Negocios of Universidad de Chile

José De Gregorio
Dean
9/26/19
Date:

CERTIFIED TRANSLATION SERVICES
One Harbison Way, Suite 105 • Columbia, SC 29212 • Phone: 1.803.781.7017 • Fax: 1.803.781.8782
Toll Free: 1.800.730.9970 • www.certifiedtranslationservices.com • email@certifiedtranslationservices.com

Guarantee of Accuracy

Date: **August 2, 2019** Project Number: **USC-19-0014**

STATE OF: South Carolina

COUNTY OF: Lexington

I Charles Damian Campbell certify that the Spanish translation of the attached University of South Carolina, Office of International Activities, Darla Moore School of Business, 20190730 USC FEN Agreement Addendum (Spanish) [1] Document is accurate, true and complete rendition from English into Spanish. I also certify that I am fluent in the English and Spanish languages and the attached is a complete translation from English into Spanish with nothing modified or delete

Sword before me today, this is to certify that the above signature received from Mr. Charles Damian Campbell who works for Certified Translation Services, Inc. as an English into Spanish translator and the translation he performed is a true and a complete copy of the original, with nothing added or amended, to the best of our company's knowledge and belief.

STATE OF: South Carolina

COUNTY OF: Lexington

I, Edward A. CROSBY, a Notary Public in and for said County and State,

CERTIFICATION:

Witness my hand and seal, this 2nd day of August, 2019.

Edward A. Crosby

Notary Public

MY COMMISSION EXPIRES: May 16th, 2022

04/9/19.

Santiago, Septiembre 03 del 2019

Señor
José De Gregorio R.
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Señor Decano:

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito someter a su consideración y firma, apéndice del convenio con la Darla Moore School of Business de la University of South Carolina, Estados Unidos, lo que obedece a expresiones de interés mutuo por armonizar los requisitos de idioma para los estudiantes de la Fen en esa institución. La unidad responsable es Nexo Internacional.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional

UNDERGRADUATE STUDENT EXCHANGE AGREEMENT

Between
University of South Carolina
And
School of Economics and Business, University of Chile

In order to promote educational excellence, academic ties and international cooperation, the University of South Carolina, and the School of Economics and Business, University of Chile agree to establish an academic exchange agreement.

I. EXCHANGE PROVISIONS

- The University South Carolina (South Carolina) and the School of Economics and Business, University of Chile (SEB-U of Chile) agree to exchange a maximum of 5 undergraduate students each year within the field of Economics and Business.
- The total number of students may vary from year to year with the exact number to be determined by mutual agreement of the program directors of South Carolina and SEB-U of Chile. A definite number shall be agreed upon by February 1st of the year in which the exchange is to take place.
- In the event that the number of students who qualify to participate in the exchange program is not equal, each university will endeavor to accommodate those students selected for that academic year and ensure that the number of participants is equal by the end of a five year exchange period.
- Either institution may send students for one semester rather than for one full academic year. In this case, two students for one semester shall be equivalent to one student for one full academic year.
- Each institution shall confirm which courses are available to incoming exchange students, reviewed on an annual basis, via its web pages or other method of delivery.
- Each institution will designate a member of its faculty or administrative staff as program director of the exchange program. The program director shall be responsible for soliciting and selecting candidates, advising them relative to their academic work while at the host institution, and managing pertinent records.
- South Carolina will provide on campus housing to all student participants in this exchange program. SEB-U of Chile will provide all guidance and support necessary in order to assist South Carolina students with arranging appropriate housing.

II. EDUCATIONAL REQUIREMENTS

- Each institution shall decide the criteria of admission and appropriate admission procedures. Student participants from South Carolina will have successfully completed one full academic year at their home institution prior to attending SEB-U of Chile. SEB-U of Chile students will have completed two full academic years at their home institution prior to attending South Carolina.

- SEB-U of Chile students must meet the standard English Language requirements for overseas non-native speakers at the time of admission. A TOEFL score of 550 (77 IBT) or an IELTS score of 6.5 is required for undergraduate South Carolina admission. South Carolina students must have successfully completed a minimum of five semesters of college level Spanish, or equivalent, prior to beginning coursework at SEB-U of Chile.
- South Carolina and SEB-U of Chile agree that the administrative and educational requirements of both universities shall be respected in that all rules, regulations, and policies will be followed, including but not limited to admissions standards, academic progress rules, and all codes of student conduct as set forth in the student handbook known as the Carolina Community, the terms of which are incorporated herein by reference.
- At the end of a student's stay at the host institution, an official university transcript will be sent to the designated program director of the student's home institution showing the courses taken, the number of credit hours earned, and the grades earned. Granting of credits for courses completed at the host institution shall be the sole prerogative of the home institution. The responsibility for providing the transcript shall be with the host university and there will be no charge therefore. The registrar's office of the student's host institution will be notified in advance of the need to supply a transcript and all students will be required to sign a release form.

III. FINANCIAL REQUIREMENTS

- The student participants in this exchange program will pay the required tuition and fees for full-time study at the university of origin and no such tuition and fees shall be charged by the host university. SEB-U of Chile students attending South Carolina are not subject to the Foreign Student Enrollment Fee or application, transcript, and matriculation fees.
- Student participants will pay for the cost on-campus accommodation at South Carolina, or off-campus accommodation at SEB-U of Chile. Student participants who remain in their accommodation at South Carolina during vacation periods are responsible for any additional cost incurred. Specific on-campus accommodation rates at South Carolina may vary from year to year and will be determined annually based upon availability and current housing rates.
- Student participants are responsible for the cost of travel, insurance, books, food, applicable local taxes, and all other personal expenses.
- All participants must show evidence of adequate medical and accident insurance. Students at South Carolina are required to purchase University health insurance policy or provide proof of comparable coverage. Student participants shall have access to the services of the student health center of the host institution.
- All student participants shall provide financial certification acceptable to the host institution.
- Neither institution may incur, commit, or authorize financial expenditure on behalf of the other.
- Each institution will be responsible for its own costs associated with any activities relating to this agreement.

IV. MODIFICATIONS

- South Carolina and SEB-U of Chile agree to the full and complete performance of the mutual covenants contained herein and that this Agreement constitutes the sole, full, and complete Agreement by and between the parties.
- Any amendment or modification to the present text shall be submitted for review to the competent authorities and shall not become binding unless reduced to writing and signed by both parties.
- Neither party to this Agreement shall have the right to assign any duty or responsibility arising hereunder without the written consent of the other party.

V. TERMS

- This Agreement shall take effect on May 1, 2010 and shall be for a period of five (5) years terminating on April 30, 2015.
- This Agreement is automatically renewable on the same terms and conditions for another five (5) years, unless written notice is given by either party ninety (90) days prior to the date of expiration.
- This Agreement may be terminated earlier upon ninety (90) days written notice by either party; provided that the student participants current in the program are allowed to continue through the conclusion of the academic year then in progress under the terms conditions agreed upon prior to the termination of this Agreement.

VI. OFFICIAL TEXT

- This Agreement is written in English and translated into Spanish.

Dr. Harris Pastides, President

University of South Carolina
Date: 26 Aug. 10

Dr. Franco Parisi, Dean
School of Economics and Business
University of Chile
Date:

Erich Spencer
Director of International Affairs
School of Economics and Business
University of Chile School
Date: June 11th, 2010

CONVENIO DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL DE PREGRADO
Entre la
Universidad de Carolina del Sur
y la
Facultad de Economía y Negocios
de la
Universidad de Chile

Con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y de la cooperación internacional, la Universidad de Carolina del Sur , y la Facultad de Economía y Negocios (FEN), de la Universidad de Chile acuerdan establecer un convenio de intercambio académico.

I. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL INTERCAMBIO

- La Universidad de Carolina del Sur (Carolina del Sur) y la Facultad de Economía y Negocios (FEN) de la Universidad de Chile acuerdan intercambiar un máximo de cinco estudiantes de pregrado cada año en el campo de la Economía y de Negocios.
- El número total de alumnos puede variar de año en año, y en donde la cantidad exacta será determinará de mutuo acuerdo por los Directores de los Programa de Carolina del Sur y la FEN, de la Universidad de Chile. Un número definitivo deberán ser acordado el primero de febrero dé cada año en el que el intercambio se lleve a cabo.
- En caso que el número de estudiantes que califiquen para participar en el programa de intercambio no se iguale, cada Universidad se esforzará para ajustar el número de estudiantes elegidos para ese año académico, de modo de asegurar que el número de participantes logre un balance, en un periodo de intercambio de cinco años.
- Cualquiera de las dos instituciones puede enviar a los estudiantes a la universidad anfitriona por un semestre y no por un año académico completo. En este caso, dos estudiantes durante un semestre serán equivalente a un estudiante por un año académico completo.
- Cada institución deberá confirmar los cursos están disponibles para los estudiantes de intercambio entrantes, que se revisará anualmente, a través de sus páginas Web u otro método de entrega.
- Cada institución deberá designar a un académico o a un funcionario como Director del Programa de Intercambio, el que será responsable por convocar y seleccionar a los alumnos. aconsejarlos en lo relativo a su trabajo académico en la Universidad de destino y gestionar los registros pertinentes.
- Carolina del Sur ofrecerá alojamiento en el campus a todos los estudiantes participantes en este programa de intercambio. La FEN, de la Universidad de Chile ofrecerá toda la orientación y el apoyo necesarios para ayudar a los estudiantes de Carolina del Sur en la obtención de un alojamiento adecuado.

II. REQUISITOS EDUCACIÓNALES

- Cada institución decidirá los criterios de admisión y los procedimientos de admisión apropiados. Los estudiantes de Carolina del Sur deberán terminar con éxito un año académico completo en su institución de origen antes de asistir a la FEN de la Universidad de Chile. Los estudiantes de la FEN de la Universidad de Chile deberán haber terminado dos años académicos completos en su institución de origen antes de asistir a la Carolina del Sur.
- Los estudiantes de la FEN de la Universidad de Chile deben cumplir con los requisitos de idioma Inglés establecidos para los estudiantes extranjeros no-nativos en el momento de la

admisión. Como requisito de admisión los alumnos de pregrado que van hacia la Carolina del Sur, deben obtener un puntaje de TOEFL de 550 (77 IBT) o IELTS de 6,5. Los alumnos que asistirán a la FEN de la Universidad de Chile tendrán como requisito deben haber completado con éxito un mínimo de cinco semestres de español a nivel universitario, o equivalente, antes de comenzar los cursos en la FEN Universidad de Chile.

- La Carolina del Sur y la FEN de la Universidad de Chile están de acuerdo en que los requisitos administrativos y educativos de ambas Universidades sean cumplidos totalmente , incluyendo todas las normas, reglamentos y políticas que las rigen, pero no limitado a las normas de admisión, las de progreso académico, y todos los códigos de conducta estudiantiles establecidas en el manual estudiantil de la Universidad de Carolina del Sur , cuyos términos se encuentran incorporados aquí en las referencias.
- Al final de la estadía del estudiante en la institución de acogida, se deberá enviar una transcripción oficial de su desempeño académico al director del programa designado por la institución de origen del estudiante, la que incluirá las asignaturas cursadas, el número de horas cursadas, el número de créditos logrados, y las calificaciones obtenidas. La convalidación de créditos obtenidos por los cursos realizados en la institución de acogida será una prerrogativa exclusiva de la institución de origen. La responsabilidad de proporcionar la transcripción será de la universidad de acogida y no habrá ningún cargo por esto. La oficina de registro de la institución de acogida del estudiante será notificada con antelación de la necesidad de proporcionar las referidas transcripciones y todos los estudiantes deberán firmar un formulario establecido para ello.

III. REQUISITOS FINANCIEROS

- Los estudiantes participantes en este programa de intercambio pagarán la matrícula y los honorarios requeridos para estudiar a tiempo completo en la universidad de origen, y no habrán cobros por estos conceptos en la universidad de acogida. Los estudiantes de la FEN que vayan a la Carolina del Sur no estarán sujetos a los gastos de postulación, transcripciones y matrícula que se cobran a los estudiantes extranjeros en esa institución.
- Los estudiantes participantes pagarán su costo de alojamiento en el campus de la Carolina del Sur, o fuera de él, para el caso de la FEN, de la Universidad de Chile. Los estudiantes participantes que permanezcan en alojados en la Carolina del Sur durante los períodos de vacaciones serán responsables por cualquier costo adicional incurrido. Específicamente los costos de alojamiento dentro del campus de la Carolina del Sur puede variar de año en año y se determinará anualmente en base a su disponibilidad y los costos de vivienda actuales.
- Los estudiantes participantes son responsables por los gastos de viaje, seguros, libros, alimentos, impuestos locales aplicables y todos los demás gastos personales.
- Todos los participantes de ambas instituciones deberán acreditar que cuentan con un seguro médico adecuado. Los estudiantes que estudian en la Universidad de Carolina del Sur deberán adquirir un Seguro de Salud de la Universidad o certificar uno equivalente. Los estudiantes participantes deberán acceder a los servicios de salud de la institución anfitriona.
- Todos los estudiantes participantes deberán certificar una situación económica que sea aceptable a la institución anfitriona.
- Ninguna de las dos instituciones podrá incurrir, comprometer o autorizar gastos financieros en nombre de la otra.
- Cada institución será responsable para sus propios costos asociados con las actividades relativas a este acuerdo.

IV. MODIFICACIONES

- La Carolina del Sur y la FEN de Universidad de Chile acuerdan llevar a cabo una ejecución plena y completa de lo establecido en este documento y que este Acuerdo constituye el único y completo acuerdo entre las partes.
- Cualquier enmienda o modificación al texto actual de este Acuerdo será sometido a la revisión de las autoridades competentes y no serán vinculantes a menos que se establezca por escrito y sea firmado por ambas partes.
- Ninguna de las partes incluidas en el presente Convenio tendrá derecho a asignar obligaciones o responsabilidades que surjan sin el consentimiento escrito de la otra parte.

V. CONDICIONES

- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de mayo de 2010 y será por un período de cinco (5) años, terminando el 30 de abril 2015.
- Este Acuerdo es renovable automáticamente en los mismos términos y condiciones por otros cinco (5) años, salvo un aviso por escrito dado por cualquiera de las partes con al menos noventa (90) días antes de la fecha de caducidad.
- El presente Acuerdo podrá ser rescindido con anterioridad a los noventa (90) días de anticipación por cualquiera de las partes, siempre que los estudiantes que participen en el programa actual puedan continuar hacia la conclusión del año académico en curso en las condiciones y términos acordados con anterioridad a la terminación del presente Acuerdo.

VI. TEXTO OFICIAL

- Este acuerdo es escrito en inglés y traducido al español.

Dr. Harris Pastides, President
University of South Carolina

Fecha: _____

Dr. Franco Parisi, Decano (s)
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Fecha: _____

Erich Spencer
Director Relaciones Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Fecha: Junio 11, 2010.

FACULTAD ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNIVERSIDAD DE CHILE
OF. GERERAL DE PARTES ARCHIVO Y MICROFILM
15 OCT 2013
EXENTO

UNIDAD JURÍDICA
GHA/nrf.

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACION ENTRE FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION) Y THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA, DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS COLUMBIA, SC, EEUU..

DECRETO EXENTO N° 0036514/2013

Santiago, 08 de Octubre de 2013

VISTOS:
Lo dispuesto en el DFL N° 153 de 1981, modificado por DFL N° 1 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; en los D.U: N° 1937 de 1983, 2554, 3738, 5316 de 2010, y Decreto N° 1290 de 2013 y las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, y en la Resolución N°1600 de Contraloría General de la República.

DECRETO:
1.Apruébese Acuerdo con fecha 27 de Agosto de 2013 entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y **THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA, DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS COLUMBIA, SC, EEUU**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende forma parte del presente decreto, y se reproduce a continuación.

Este acuerdo se efectúa e inicia en la última fecha en que firma la University of South Carolina, Darla Moore School of Business, de aquí en adelante "USC", Columbia, South Carolina, EEUU, y la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile, de aquí en adelante "FEN".

1. **Estructura del Programa**

1.1. La University of South Carolina y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile acuerdan colaborar entre si para ofrecer a sus alumnos de pregrado un programa de estudios para aquellos interesados en seguir una carrera en negocios internacionales con énfasis en Sudamérica y los EEUU. El programa se construye en el incomparable acceso que ofrece FEN a la región y la destacada docencia y el bien organizado plan de estudios de la Facultad de Economía y Negocios. La Darla Moore School of Business de la USC proporciona a la alianza la reconocida excelencia de sus programas en negocios internacionales y sus facilidades para el desarrollo de programas académicos exitosos e innovadores, así como su ubicación en una región claramente integrada con la economía global.

1.2. El nombre del programa es Negocios Internacionales de las Américas (de aquí en adelante IBA). Este programa de estudio se lleva a cabo en Chile y en EEUU en las instituciones respectivas. Cada institución tiene su propio marco para el programa dentro de los programas académicos que poseen. Los estudiantes participantes recibirán un grado académico de pregrado por parte de la institución en la que fueron admitidos (su institución de origen). Para los alumnos FEN los requerimientos para el grado son los relativos al programa de Ingeniería Comercial, mención Administración, o el programa de Licenciatura en Administración de Negocios o su equivalente a ser incorporado en la FEN. Previo a sus estudios en USC, los alumnos FEN deberán cumplir con los requerimientos de inglés estándar de la USC para aquellos no nativos que lo hablen. Para los alumnos de la USC los requerimientos para la obtención del grado académico pertinente son los de la licenciatura en Ciencias de la Administración de Empresas. Los alumnos de la USC serán inscritos en el grupo IBA de la mención en Negocios Internacionales. Previo a sus estudios en la FEN, los alumnos de la USC deberán cumplir con los requerimientos de español para hablantes no nativos.

2. Objetivos y Resultados de Aprendizaje

Una vez completado el programa IBA, se espera que los alumnos hayan desarrollado:

2.1. Un entendimiento de los conceptos de negocios a través de la conclusión de cursos electivos y esenciales en un currículum que cumple con los estándares de acreditación correspondientes.

2.2. Un entendimiento de los negocios internacionales al completar la concentración o especialización en Negocios Internacionales.

2.3. Un entendimiento de las prácticas de negocios globales, con especial énfasis en el comercio entre los EEUU y Sudamérica (con foco en Chile), y una apreciación de la interacción de negocios y gobierno en Sudamérica (con énfasis en Chile) y en los EEUU, los asuntos económicos de la relación entre las dos regiones, y las ramificaciones políticas de estos.

2.4. Competencia lingüística tanto en español como en inglés, tal como es definido más abajo en la sección 4.numeral 4.3).

3. Condiciones de Intercambio

3.1. La USC y la FEN acuerdan ofrecer este programa de estudio a un máximo de 20 alumnos de pregrado cada año y por dos semestres cada uno. El número exacto de alumnos de cada institución puede variar año a año y será determinado por los respectivos directores del programa de la USC y la FEN.

3.2. En el evento de que el número de alumnos que califiquen para participar en el programa por cada universidad no sea igual, cada una se esforzará en acomodar los alumnos seleccionados para el cohorte y tratar de asegurar que el número de participantes sea igual al final de un período de 5 años.

3.3. Anualmente cada institución proporcionará un calendario del programa para los alumnos entrantes, revisado y aprobado por el director del programa. Cada institución confirmará qué cursos estarán disponibles para los alumnos de intercambio entrantes, revisado anualmente, a través de su página web u otro método. Los cursos requeridos y el orden del programa serán descritos en más detalle en el Apéndice Técnico de este acuerdo.

3.4. Cada institución es responsable de sus propios alumnos. La FEN y la USC designarán a uno de sus académicos o personal administrativo como director del programa de cohorte. El director del programa será responsable de

requerir y seleccionar a los postulantes, aconsejándolos sobre su trabajo académico mientras estén en la institución anfitriona, y de administrar los registros pertinentes, en consistencia con las siguientes labores:

3.4.1. Obligaciones a llevar a cabo por la USC para los alumnos de la FEN: la USC proveerá a los alumnos de la FEN con información y apoyo pertinente para interiorizar a los alumnos bajo su asesoría en temas curriculares, e información que apoye a los alumnos ante, durante y después de su transición a y desde los EEUU.

3.4.2. Obligaciones a llevar a cabo por la FEN para los alumnos de la USC: la FEN proveerá a los alumnos de la USC con información y apoyo pertinente para interiorizar a los alumnos bajo su asesoría en temas curriculares, e información que apoye a los alumnos ante, durante y después de su transición a y desde Chile.

3.4.3. La USC proveerá de alojamiento dentro del campus a todos los alumnos participantes de este programa de intercambio. La FEN facilitará el acceso a alojamiento fuera del campus para todos los alumnos participantes del programa de intercambio.

4. Requerimientos Educacionales y Administración Académica

4.1. Cada institución decidirá los criterios y procedimientos de admisión pertinentes para el grupo que admita respectivamente. El Decano de cada escuela de negocios designará el director del programa académico.

4.2. La evaluación del International Business of the Americas será parte integral de las actividades de evaluación que lleve a cabo cada institución de acuerdo con sus pautas de acreditación. Las pruebas externas de idiomas servirán también como mecanismo de evaluación para propósitos de acreditación.

4.3. Los cursos serán dictados en inglés o español. Los alumnos de FEN deberán cumplir con los requerimientos estándares de inglés para extranjeros no nativos al momento de ser admitidos. Será necesario tener un puntaje de 90 IBT en el TOEFL o un puntaje de 6,5 en el IELTS. Los alumnos de la USC deberán cumplir con los requerimientos estándares de español para extranjeros no nativos al momento de ser admitidos. Será necesario tener un puntaje de 2B en el DELE o un puntaje de "Intermedio Alto, Avanzado Bajo" en el ACTFL o algún equivalente.

4.4. La FEN y la USC concuerdan en que los requerimientos administrativos y educacionales de ambas instituciones serán respetados, esto es en cuanto a sus reglas, regulaciones y políticas, incluyendo, pero no limitándose, a los estándares de admisión, reglas de avance académico, y todos los códigos de conducta estudiantil de los alumnos. Mientras estén participando en el programa, los alumnos tendrán la responsabilidad de cumplir con los códigos de conducta tanto de la institución de origen como de la institución anfitriona.

4.5. Al término del período de estadía del estudiante en la institución anfitriona, un certificado de notas oficial de la universidad será enviado al director de programa asignado de la universidad de origen el que contenga los cursos que fueron tomados, el número de créditos generados y las calificaciones obtenidas. El otorgamiento de créditos por los cursos realizados en la institución anfitriona será una prerrogativa exclusiva de la institución de origen. Cada institución proveerá a su socia con los certificados de notas y otra información detallada sobre el trabajo desarrollado en su institución. La responsabilidad de proveer el certificado de notas será de la institución anfitriona y no habrá ningún costo por ella. La secretaría de estudios de la institución anfitriona será notificada de antemano en el caso de necesitar un

certificado de notas y todos los alumnos deberán firmar un formulario de su entrega.

5. Currículum

5.1. Base en Negocios Internacionales: Además de los requerimientos para la obtención del título de su institución de origen, los alumnos deben tomar cursos específicos dentro del marco de Base de los Negocios Internacionales. Lo que sigue es el currículum de esta base. Es necesario:

5.1.1. Un curso de Globalización y Negocios tomado en USC.

5.1.2. Un curso catalogado como funcional de los Negocios Internacionales. Este curso puede ser tomado en la USC o en la FEN.

5.1.3. Un curso catalogado como temático en los Negocios Internacionales. Este curso es tomado en la USC.

5.1.4. Dos cursos regionales relativos al contexto de negocios Sudamericanos. Estos cursos son tomados en la FEN.

5.2. Cambios respecto a la base en Negocios Internacionales

5.2.1. Los cursos inicialmente aprobados son listados en el Apéndice Técnico de este documento.

5.2.2. Cualquier curso temático adicional que cumpla con los requerimientos de la especialidad de los Negocios Internacionales en la USC pueden ser empleados para cumplir con los requerimientos de esta sección. Cualquier curso regional adicional puede ser agregado a este listado en tanto sea aprobado en la FEN por el Comité Académico y puede ser empleado para cumplir con los requerimientos de esta sección. Cualquier curso que se considere que cumple con el objetivo de ser un curso funcional por parte de cualquiera de las instituciones puede ser empleado para cumplir con los requisitos de esta sección.

5.3. Todos los alumnos deben ser estimulados a tomar cursos adicionales en negocios Sudamericanos y/u otros cursos que traten de la región en la FEN, en calidad de electivos.

5.4. Competencia en lenguaje español e inglés: todos los alumnos deben acreditar su competencia en ambos lenguajes, tal como fue indicado en la sección 4.Numeral 4.3.

6. Requisitos Financieros

6.1. Matrícula y Aranceles: los alumnos participantes del programa deberán pagar matrícula y aranceles para estudiar a tiempo completo en su institución de origen y de ninguna manera estos costos serán cobrados por la institución anfitriona, suponiendo que no inscriban una carga académica en créditos superior a la estándar. Los alumnos de la FEN que estudien en la USC no estarán sujetos al Arancel de Inscripción de Alumnos Extranjeros o a tarifas de postulación, certificados de notas y derechos de matrícula. Los alumnos de la USC que estudien en la FEN tampoco estarán sujetos a ninguna de estos cobros.

6.2. Tarifas de alojamiento: los alumnos de la FEN en la USC deberán vivir en el campus. Los alumnos participantes pagarán por el costo de alojamiento en la USC, o alojamiento fuera del campus en el caso de la FEN. Los alumnos participantes que permanezcan en sus lugares de alojamiento durante períodos de vacaciones (de ser permitidos) serán responsables por cualquier costo adicional. Las tarifas de alojamiento específicas pueden variar año a año y serán determinadas anualmente basados en la disponibilidad y tarifas de alojamiento actualmente vigentes.

6.3. Otros gastos: cada alumno será responsable de tramitar la visa necesaria y por los costos de alojamiento, viaje internacional, viaje en el país anfitrión, libros, materiales, consumos, hospitalización, seguro de salud y otros gastos eventuales.

6.4. Seguro: todos los participantes deben acreditar que cuentan con un seguro médico y de accidentes adecuado. Los alumnos de la FEN en la USC deberán adquirir el seguro de salud de la universidad o demostrar que poseen un seguro equivalente. Los alumnos de la USC deberán adquirir el seguro médico internacional provisto por la Oficina de Estudios Extranjeros o demostrar que poseen un seguro equivalente.

6.5. Certificación Financiera: Todos los alumnos participantes deberán acreditar una situación financiera aceptable para la institución anfitriona en los términos que lo requieren las regulaciones para el otorgamiento de visas. La USC ayudará a los estudiantes, una vez que reciba todos los documentos, con la postulación a la visa y las medidas destinadas a asegurar un estatus legal dentro de los EEUU. Los alumnos asegurarán y pagarán por las visas por su propia cuenta como parte de los requisitos de matrícula del programa.

6.6. Gastos financieros: ninguna institución puede incurrir, comprometer, o autorizar gastos financieros en nombre del otro.

6.7. Costos institucionales: cada institución será responsable de sus propios costos relacionados con cualquier actividad de este acuerdo.

7. Obligaciones Promocionales

7.1. La responsabilidad de motivar y reclutar alumnos será de cada institución. La promoción incluirá la disponibilidad de una página web que se asocie a la página de la institución compañera.

8. Guía adicional de operaciones

Las siguiente guía provee de instrucciones adicionales relacionadas a la ejecución del programa IBA. Siguen siendo válidas las mismas reglas del acuerdo original y las secciones anteriores.

8.1. Viajes de estudios: se realizará al menos un viaje de estudio para cada cohorte en que los alumnos participen. Los alumnos de FEN participarán en un viaje a terreno diseñado para observar las prácticas de negocios en los EEUU. Los alumnos de USC tendrán una experiencia similar, en Chile, y/o en países vecinos, que les provean amplia exposición amplia al mercado sudamericano. Estas experiencias de viaje serán coordinadas por la institución anfitriona en los tiempos que sean convenientes para cada lugar y programa de estudio dentro del calendario académico. Cada año, un comité supervisor revisará la ubicación y tiempo para estos viajes. A cada alumno se le cobrará por los viajes, siendo el monto de este determinada por la institución de origen.

8.2. Colocación y gestión de la carrera: a los alumnos de ambas instituciones se les permitirá participar en diversos cursos de administración y talleres ofrecidos a través de las oficinas de colocación de cada institución anfitriona.

9. Modificaciones

9.1. La USC y la FEN acuerdan cumplir en forma completa y total los pactos contenidos aquí y que este Acuerdo constituya el único, total y completo Acuerdo para y entre las partes.



9.2. Cualquier modificación o corrección al presente texto deberá ser presentada para revisión a las autoridades competentes y no generará obligaciones a no ser que sea por escrito y firmado por ambas partes.

9.3. Ninguna de las partes de este Acuerdo tendrá el derecho de crear obligaciones o tareas que surja desde aquí sin el consentimiento de la otra parte.

9.4. Ambas partes acuerdan que las circunstancias que estén más allá de su control pueden requerir aplazamiento o suspensión de este acuerdo, y que cualquiera de las partes puede, en cualquier momento, hacer notas que estas circunstancias existen. Se espera que ambas partes informen a la otra lo antes posible cuando cualquier situación que lleve a un aplazamiento o suspensión sea necesaria.

10. Términos

10.1. Este acuerdo se hará efectivo tras la firma final del acuerdo y será válido por un período de cinco años empezando en la fecha de la matrícula de la primera cohorte.

10.2. Este acuerdo puede ser renovado en las mismas condiciones y términos por otros (5) años. Una notificación debe ser enviada a la otra parte seis (6) meses antes del vencimiento del acuerdo, en caso de que sea necesario algún cambio o finiquito, de otra forma, la renovación se efectuará bajo los mismos términos.

10.3. Este acuerdo puede ser finiquitado por cualquiera de las partes notificando a la otra con 90 días de anticipación. Ambas partes acuerdan que cualquiera acción de no-renovación por alguna de las partes no afectará las cohortes anuales que ya estén en ejecución, y que cualquiera de estas cohortes continuará el programa hasta su respectivo término.

11. Texto Oficial

11.1. Este Acuerdo está escrito en inglés y español.



Apéndice Técnico

T.1 Descripción General Inicial del Programa de Cohorte

La planificación descrita más abajo muestra el primer año completo de operación para este programa de cohorte. La FEN y la USC planean llevar a cabo una versión preliminar reclutando alumnos ya existentes para el intercambio un año antes, con alumnos de FEN yendo a la University of South Carolina en la primavera del 2014.

	Universidad de Chile	University of South Carolina
Lanzamiento del Programa y Proceso de selección	Marzo 2013	Agosto 2013
1er Semestre	Marzo – Julio 2013 (en Chile)	-
2° Semestre	Julio – Diciembre 2013 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2013 (en South Carolina)
3er Semestre	Marzo – Julio 2014* (en Chile) *Posible Proceso de Selección de alumnos FEN/USC	Enero – Mayo 2014 (en South Carolina)
4° Semestre	Julio – Diciembre 2014 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2014 (en South Carolina)
5° Semestre	Enero – Mayo 2015 (en South Carolina)	Enero – Mayo 2015 (en South Carolina)
6° Semestre	Agosto – Diciembre 2015 (en South Carolina)	Agosto – Diciembre 2015 (en South Carolina)
7° Semestre	Marzo – Julio 2016 (en Chile)	Marzo – Julio 2016 (en Chile)
8° Semestre	Julio – Diciembre 2016 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2016 (en Chile)
9° Semestre	Enero – Mayo 2017 ** (en South Carolina) **Posible Grado de Magíster en Negocios Internacionales	Enero – Mayo 2017 (en South Carolina)
10° Semestre	Agosto – Diciembre 2017** (en Chile o South Carolina) **Posible Grado de Magíster en Negocios Internacionales.	

Nota : Un programa piloto empezará un año antes en la medida que ambas instituciones puedan hacer las gestiones necesarias.

T.2 Lista Inicial del Contenido Internacional de Base

A. Cursos Funcionales

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

IBUS 401 – Administración Financiera Internacional
IBUS 402 – Marketing Internacional
IBUS 405 (=MGSC 405) – Sistemas de Información Internacionales
IBUS 406 (=MGMT 406) – Administración de Recursos Humanos Internacionales

B. Cursos temáticos

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

IBUS 422 – Entrada a Mercados Extranjeros y Crecimiento
IBUS 423 – Comportamiento Intercultural y Negociaciones
IBUS 424 – Exportando e Importando
IBUS 425 – Estrategias Competitivas en Países en Desarrollo
IBUS 426 – Análisis Competitivo Global
IBUS 427 – Gobierno Corporativo Global

C. Cursos Regionales

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

NEG 362 – Globalización, Tratados y Acuerdos Comerciales
NEG 423 – Latin America in World´s Affairs
NEG 384 – Milagro Económico Chileno y Desarrollo Sostenible
ECO 386 – Historia Económica de Chile Contemporáneo
NEG 317 – Intercultural Business Challenges in Latin America

Anótese, comuníquese y regístrese

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

MANUEL AGOSIN TRUMPER
Decano

CLAUDIA PADILLA SALINAS
Director Económico y Administrativo

Distribución:
1. Recursos Humanos
2. Unidad Jurídica
3. Archivo

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

0036514

08 OCT. 2013

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA UN PROGRAMA COHORTE DE PREGRADO

ENTRE LA

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS, UNIVERSIDAD DE CHILE

SANTIAGO, CHILE

Y

THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA, DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS

COLUMBIA, SC, EEUU

Este acuerdo se efectúa e inicia en la última fecha en que firma la University of South Carolina, Darla Moore School of Business, de aquí en adelante "USC," Columbia, South Carolina, EEUU, y la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile, de aquí en adelante "FEN."

1. **Estructura del Programa**

1.1. La University of South Carolina y la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile acuerdan colaborar entre si para ofrecer a sus alumnos de pregrado un programa de estudios para aquellos interesados en seguir una carrera en negocios internacionales con énfasis en Sudamérica y los EEUU. El programa se construye en el incomparable acceso que ofrece FEN a la región y la destacada docencia y el bien organizado plan de estudios de la Facultad de Economía y Negocios. La Darla Moore School of Business de la USC proporciona a la alianza la reconocida excelencia de sus programas en negocios internacionales y sus facilidades para el desarrollo de programas académicos exitosos e innovadores, así como su ubicación en una región claramente integrada con la economía global.

1.2. El nombre del programa es Negocios Internacionales de las Américas (de aquí en adelante IBA). Este programa de estudio se lleva a cabo en Chile y en EEUU en las instituciones respectivas. Cada institución tiene su propio marco para el programa dentro de los programas académicos que poseen. Los estudiantes participantes recibirán un grado académico de pregrado por parte de la institución en la que fueron admitidos (su institución de origen). Para los alumnos FEN los requerimientos para el grado son los relativos al programa de Ingeniería Comercial, mención Administración, o el programa de Licenciatura en Administración de Negocios o su equivalente a ser incorporado en la FEN. Previo a sus estudios en USC, los alumnos FEN deberán cumplir con los requerimientos de inglés estándar de la USC para aquellos no nativos que lo hablen. Para los alumnos de la USC los requerimientos para la obtención del grado académico pertinente son los de la licenciatura en Ciencias de la Administración de Empresas. Los alumnos de la USC serán inscritos en el grupo IBA de la mención en Negocios Internacionales. Previo a sus estudios en la FEN, los alumnos de la USC deberán cumplir con los requerimientos de español para hablantes no nativos.

ABOGADO JEFE
UNIDAD JURÍDICA
FEN-U. DE CHILE

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. Objetivos y Resultados de Aprendizaje

Una vez completado el programa IBA, se espera que los alumnos hayan desarrollado:

2.1. Un entendimiento de los conceptos de negocios a través de la conclusión de cursos electivos y esenciales en un currículum que cumple con los estándares de acreditación correspondientes.

2.2. Un entendimiento de los negocios internacionales al completar la concentración o especialización en Negocios Internacionales.

2.3. Un entendimiento de las prácticas de negocios globales, con especial énfasis en el comercio entre los EEUU y Sudamérica (con foco en Chile), y una apreciación de la interacción de negocios y gobierno en Sudamérica (con énfasis en Chile) y en los EEUU, los asuntos económicos de la relación entre las dos regiones, y las ramificaciones políticas de estos.

2.4. Competencia lingüística tanto en español como en inglés, tal como es definido más abajo en la sección 4.numeral 4.3).

3. Condiciones de Intercambio

3.1. La USC y la FEN acuerdan ofrecer este programa de estudio a un máximo de 20 alumnos de pregrado cada año y por dos semestres cada uno. El número exacto de alumnos de cada institución puede variar año a año y será determinado por los respectivos directores del programa de la USC y la FEN.

3.2. En el evento de que el número de alumnos que califiquen para participar en el programa por cada universidad no sea igual, cada una se esforzará en acomodar los alumnos seleccionados para el cohorte y tratar de asegurar que el número de participantes sea igual al final de un periodo de 5 años.

3.3. Anualmente cada institución proporcionará un calendario del programa para los alumnos entrantes, revisado y aprobado por el director del programa. Cada institución confirmará qué cursos estarán disponibles para los alumnos de intercambio entrantes, revisado anualmente, a través de su página web u otro método. Los cursos requeridos y el orden del programa serán descritos en más detalle en el Apéndice Técnico de este acuerdo.

3.4. Cada institución es responsable de sus propios alumnos. La FEN y la USC designarán a uno de sus académicos o personal administrativo como director del programa de cohorte. El director del programa será responsable de requerir y seleccionar a los postulantes , aconsejándolos sobre su trabajo académico mientras estén en la institución anfitriona, y de administrar los registros pertinentes, en consistencia con las siguientes labores:

3.4.1. Obligaciones a llevar a cabo por la USC para los alumnos de la FEN: la USC proveerá a los alumnos de la FEN con información y apoyo pertinente para interiorizar a los alumnos bajo su asesoría en temas curriculares, e información que apoye a los alumnos ante, durante y después de su transición a y desde los EEUU.

3.4.2. Obligaciones a llevar a cabo por la FEN para alumnos de la USC: la FEN proveerá a los alumnos de la USC con información y apoyo pertinente para interiorizar a los alumnos bajo su asesoría en temas curriculares, e información que apoye a los alumnos ante, durante y después de su transición a y desde Chile.

3.4.3. La USC proveerá de alojamiento dentro del campus a todos los alumnos participantes de este programa de intercambio. La FEN facilitará el acceso a alojamiento fuera del campus para todos los alumnos participantes del programa de intercambio.

ABOGADO JEFE UNID. JURIDICA FEN-U DE CHILE

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Requerimientos Educacionales y Administración Académica

4.1. Cada institución decidirá los criterios y procedimientos de admisión pertinentes para el grupo que admita respectivamente. El Decano de cada escuela de negocios designará el director del programa académico.

4.2. La evaluación del International Business of the Americas será parte integral de las actividades de evaluación que lleve a cabo cada institución de acuerdo con sus pautas de acreditación. Las pruebas externas de idiomas servirán también como mecanismo de evaluación para propósitos de acreditación.

4.3. Los cursos serán dictados en inglés o español. Los alumnos de FEN deberán cumplir con los requerimientos estándares de inglés para extranjeros no nativos al momento de ser admitidos. Será necesario tener un puntaje de 90 IBT en el TOEFL o un puntaje de 6,5 en el IELTS. Los alumnos de la USC deberán cumplir con los requerimientos estándares de español para extranjeros no nativos al momento de ser admitidos. Será necesario tener un puntaje de 2B en el DELE o un puntaje de "Intermedio Alto, Avanzado Bajo" en el ACTFL o algún equivalente.

4.4. La FEN y la USC concuerdan en que los requerimientos administrativos y educacionales de ambas instituciones serán respetados, esto es en cuanto a sus reglas, regulaciones y políticas, incluyendo, pero no limitándose, a los estándares de admisión, reglas de avance académico, y todos los códigos de conducta estudiantil de los alumnos. Mientras estén participando en el programa, los alumnos tendrán la responsabilidad de cumplir con los códigos de conducta tanto de la institución de origen como de la institución anfitriona.

4.5. Al término del periodo de estadía del estudiante en la institución anfitriona, un certificado de notas oficial de la universidad será enviado al director de programa asignado de la universidad de origen el que contenga los cursos que fueron tomados, el número de créditos generados y las calificaciones obtenidas. El otorgamiento de créditos por los cursos realizados en la institución anfitriona será una prerrogativa exclusiva de la institución de origen. Cada institución proveerá a su socia con los certificados de notas y otra información detallada sobre el trabajo desarrollado en su institución. La responsabilidad de proveer el certificado de notas será de la institución anfitriona y no habrá ningún costo por ella. La secretaría de estudios de la institución anfitriona será notificada de antemano en el caso de necesitar un certificado de notas y todos los alumnos deberán firmar un formulario de su entrega.

5. Currículum

5.1. Base en Negocios Internacionales: Además de los requerimientos para la obtención del título de su institución de origen, los alumnos deben tomar cursos específicos dentro del marco de Base de los Negocios Internacionales. Lo que sigue es el currículum de esta base. Es necesario:

5.1.1. Un curso en Globalización y Negocios tomado en USC.

5.1.2. Un curso catalogado como funcional de los Negocios Internacionales. Este curso puede ser tomado en la USC o en la FEN.

5.1.3. Un curso catalogado como temático en los Negocios Internacionales. Este curso es tomado en la USC.

5.1.4. Dos cursos regionales relativos al contexto de negocios Sudamericanos. Estos cursos son tomados en la FEN.

5.2. Cambios respecto a la base en Negocios Internacionales

5.2.1. Los cursos inicialmente aprobados son listados en el Apéndice Técnico de este documento.

ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO
FEN U. CHILE

5.2.2. Cualquier curso temático adicional que cumpla con los requerimientos de la especialidad de los Negocios Internacionales en la USC pueden ser empleados para cumplir con los requerimientos de esta sección. Cualquier curso regional adicional puede ser agregado a este listado en tanto sea aprobado en la FEN por el Comité Académico y puede ser empleado para cumplir con los requerimientos de esta sección. Cualquier curso que se considere que cumple con el objetivo de ser un curso funcional por parte de cualquiera de las instituciones puede ser empleado para cumplir con los requisitos de esta sección.

5.3. Todos los alumnos deben ser estimulados a tomar cursos adicionales en negocios Sudamericanos y/u otros cursos que traten de la región en la FEN, en calidad de electivos.

5.4. Competencia en lenguaje español e inglés: todos los alumnos deben acreditar su competencia en ambos lenguajes, tal como fue indicado en la sección 4.Numeral 4.3.

6. Requisitos Financieros

6.1. Matrícula y Aranceles: los alumnos participantes del programa deberán pagar matrícula y aranceles para estudiar a tiempo completo en su institución de origen y de ninguna manera estos costos serán cobrados por la institución anfitriona, suponiendo que no inscriban una carga académica en créditos superior a la estándar. Los alumnos de la FEN que estudien en la USC no estarán sujetos al Arancel de Inscripción de Alumnos Extranjeros o a tarifas de postulación, certificados de notas y derechos de matrícula. Los alumnos de la USC que estudien en la FEN tampoco estarán sujetos a ninguna de estos cobros.

6.2. Tarifas de alojamiento: los alumnos de la FEN en la USC deberán vivir en el campus. Los alumnos participantes pagarán por el costo de alojamiento en la USC, o alojamiento fuera del campus en el caso de la FEN. Los alumnos participantes que permanezcan en sus lugares de alojamiento durante periodos de vacaciones (de ser permitidos) serán responsables por cualquier costo adicional. Las tarifas de alojamiento especificas pueden variar año a año y serán determinadas anualmente basados en la disponibilidad y tarifas de alojamiento actualmente vigentes.

6.3. Otros gastos: cada alumno será responsable de tramitar la visa necesaria y por los costos de alojamiento, viaje internacional, viaje en el país anfitrión, libros, materiales, consumos, hospitalización, seguro de salud y otros gastos eventuales.

6.4. Seguro: todos los participantes deben acreditar que cuentan con un seguro médico y de accidentes adecuado. Los alumnos de la FEN en la USC deberán adquirir el seguro de salud de la universidad o demostrar que poseen un seguro equivalente. Los alumnos de la USC deberán adquirir el seguro médico internacional provisto por la Oficina de Estudios Extranjeros o demostrar que poseen un seguro equivalente.

6.5. Certificación Financiera: Todos los alumnos participantes deberán acreditar una situación financiera aceptable para la institución anfitriona en los términos que lo requieren las regulaciones para el otorgamiento de visas. La USC ayudará a los estudiantes, una vez que reciba todos los documentos, con la postulación a la visa y las medidas destinadas a asegurar un estatus legal dentro de los EEUU. Los alumnos asegurarán y pagarán por las visas por su propia cuenta como parte de los requisitos de matrícula del programa.

6.6. Gastos financieros: ninguna institución puede incurrir, comprometer, o autorizar gastos financieros en nombre del otro.

ABOGADO JEFE
DEPTO. JURIDICO
FEN-U. DE CHILE

6.7. Costos institucionales: cada institución será responsable de sus propios costos relacionados con cualquier actividad de este acuerdo.

7. Obligaciones Promocionales

7.1. La responsabilidad de motivar y reclutar alumnos será de cada institución. La promoción incluirá la disponibilidad de una página web que se asocie a la página de la institución compañera.

8. Guía adicional de operaciones

Las siguiente guía provee de instrucciones adicionales relacionadas a la ejecución del programa IBA. Siguen siendo válidas las mismas reglas del acuerdo original y las secciones anteriores.

8.1. Viajes de estudios: se realizará al menos un viaje de estudio para cada cohorte en que los alumnos participen. Los alumnos de FEN participarán en un viaje a terreno diseñado para observar las prácticas de negocios en los EEUU. Los alumnos de USC tendrán una experiencia similar, en Chile, y/o en países vecinos, que les provean amplia exposición amplia al mercado sudamericano. Estas experiencias de viaje serán coordinadas por la institución anfitriona en los tiempos que sean convenientes para cada lugar y programa de estudio dentro del calendario académico. Cada año, un comité supervisor revisará la ubicación y tiempo para estos viajes. A cada alumno se le cobrará por los viajes, siendo el monto de este determinada por la institución de origen.

8.2. Colocación y gestión de la carrera: a los alumnos de ambas instituciones se les permitirá participar en diversos cursos de administración y talleres ofrecidos a través de las oficinas de colocación de cada institución anfitriona.

9. Modificaciones

9.1. La USC y la FEN acuerdan cumplir en forma completa y total los pactos contenidos aquí y que este Acuerdo constituya el único, total y completo Acuerdo para y entre las partes.

9.2. Cualquier modificación o corrección al presente texto deberá ser presentada para revisión a las autoridades competentes y no generará obligaciones a no ser que sea por escrito y firmado por ambas partes.

9.3. Ninguna de las partes de este Acuerdo tendrá el derecho de crear obligaciones o tareas que surja desde aquí sin el consentimiento de la otra parte.

9.4. Ambas partes acuerdan que las circunstancias que estén más allá de su control pueden requerir aplazamiento o suspensión de este acuerdo, y que cualquiera de las partes puede, en cualquier momento, hacer notar que estas circunstancias existen. Se espera que ambas partes informen a la otra lo antes posible cuando cualquier situación que lleve a un aplazamiento o suspensión sea necesaria.

10. Términos

10.1. Este acuerdo se hará efectivo tras la firma final del acuerdo y será válido por un periodo de cinco años empezando en la fecha de la matrícula de la primera cohorte.

10.2. Este acuerdo puede ser renovado en las mismas condiciones y términos por otros (5) años. Una notificación debe ser enviada a la otra parte seis (6) meses antes del vencimiento del acuerdo, en caso de que sea necesario algún cambio o finiquito, de otra forma, la renovación se efectuará bajo los mismos términos.

ABOGADO IEFE ASESORÍA JURÍDICA PERÚ

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

10.3. Este acuerdo puede ser finiquitado por cualquiera de las partes notificando a la otra con 90 días de anticipación. Ambas partes acuerdan que cualquiera acción de no-renovación por alguna de las partes no afectará las cohortes anuales que ya estén en ejecución, y que cualquiera de estas cohortes continuará el programa hasta su respectivo término.

11. Texto Oficial

11.1. Este Acuerdo está escrito en inglés y español.

Como testigos dando su consentimiento a este Acuerdo, las autoridades apropiadas proveen sus firmas.

University of South Carolina

H Pastides 2018/13

Dr. Harris Pastides — Fecha
Presidente, USC

John McDermott 08-27-2013

Dr. John McDermott — Fecha
Decano, Darla Moore School of Business

Universidad de Chile

9/24/13

Erich Spencer Ruff — Fecha
Director Relaciones Internacionales
Facultad de Economía y Negocios.

10/09/13

Manuel Agosin — Fecha
Decano de la Facultad de Economía y Negocios

UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ABOGADO JEFE
DPTO. JURÍDICO

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

Apéndice Técnico

T.1 Descripción General Inicial del Programa de Cohorte

La planificación descrita más abajo muestra el primer año completo de operación para este programa de cohorte. La FEN y la USC planean llevar a cabo una versión preliminar reclutando alumnos ya existentes para el intercambio un año antes, con alumnos de FEN yendo a la University of South Carolina en la Primavera del 2014.

	Universidad de Chile	University of South Carolina
Lanzamiento del Programa y Proceso de selección	Marzo 2013	Agosto 2013
1er Semestre	Marzo – Julio 2013 (en Chile)	-
2° Semestre	Julio – Diciembre 2013 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2013 (en South Carolina)
3er Semestre	Marzo – Julio 2014* (en Chile) *Posible Proceso de Selección de alumnos FEN/USC	Enero – Mayo 2014 (en South Carolina)
4° Semestre	Julio – Diciembre 2014 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2014 (en South Carolina)
5° Semestre	Enero – Mayo 2015 (en South Carolina)	Enero – Mayo 2015 (en South Carolina)
6° Semestre	Agosto – Diciembre 2015 (en South Carolina)	Agosto – Diciembre 2015 (en South Carolina)
7° Semestre	Marzo – Julio 2016 (en Chile)	Marzo – Julio 2016 (en Chile)
8° Semestre	Julio – Diciembre 2016 (en Chile)	Agosto – Diciembre 2016 (en Chile)
9° Semestre	Enero – Mayo 2017** (en South Carolina) **Posible Grado de Magíster en Negocios Internacionales	Enero – Mayo 2017 (en South Carolina)
10° Semestre	Agosto – Diciembre 2017** (en Chile o South Carolina) **Posible Grado de Magíster en Negocios Internacionales	

Nota: Ún programa piloto empezará un año antes en la medida que ambas instituciones puedan hacer las gestiones necesarias.

ABOGADO JEFE UNIDAD JURIDICA FEN-U DE CHILE

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

T.2 Lista Inicial del Contenido Internacional de Base

A. Cursos Funcionales

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

IBUS 401 – Administración Financiera Internacional
IBUS 402 – Marketing Internacional
IBUS 405 {=MGSC 405} – Sistemas de Información Internacionales
IBUS 406 {=MGMT 406} – Administración de Recursos Humanos Internacionales

B. Cursos temáticos

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

IBUS 422 – Entrada a Mercados Extranjeros y Crecimiento
IBUS 423 – Comportamiento Intercultural y Negociaciones
IBUS 424 – Exportando e Importando
IBUS 425 – Estrategias Competitivas en Países en Desarrollo
IBUS 426 – Análisis Competitivo Global
IBUS 427 – Gobierno Corporativo Global

C. Cursos Regionales

Los ejemplos de cursos son (Cursos FEN en formato estándar, cursos USC en cursiva):

NEG 362 – Globalización, Tratados y Acuerdos Comerciales
NEG 423 – Latin America in World's Affairs
NEG 384 – Milagro Económico Chileno y Desarrollo Sostenible
ECO 386 – Historia Económica de Chile Contemporáneo
NEG 317 – Intercultural Business Challenges in Latin America



UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

UNDERGRADUATE COHORT PROGRAM AGREEMENT
BETWEEN
UNIVERSIDAD DE CHILE - FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
SANTIAGO, CHILE
AND
THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA - DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS
COLUMBIA, SC, UNITED STATES OF AMERICA

This Agreement is made and entered into on the date last signed below by and between the University of South Carolina - Darla Moore School of Business, hereinafter referred to as "USC," Columbia, South Carolina, United States of America, and the Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile, hereinafter referred to as "FEN."

1. PROGRAM STRUCTURE

1.1. The University of South Carolina and the Universidad de Chile agree to collaborate to offer their undergraduate students a program of study for those interested in pursuing careers in international business with an emphasis on business activities between South America and the United States. The program builds on the unparalleled access that FEN offers to the region and the outstanding faculty and well-organized curriculum of the Facultad de Economía y Negocios. The Darla Moore School of Business at USC brings to the alliance the recognized excellence of its programs in International Business and its facility for the development of innovative and successful academic programs, as well as its location in a region markedly integrated with the global economy.

1.2. The name of the program is International Business of the Americas (henceforth IBA). This course of study takes place in Chile and the US at the respective institutions. Each institution has a distinct framework for the program within its existing academic programs. Participating students will receive an undergraduate degree from the institution to which they are admitted (the home institution). For FEN students the degree requirements are those for the Ingeniero(a) Comercial, mención Administración, or the four year Bachelor's program in Business Administration or equivalent to be introduced at FEN. Prior to their study at USC, FEN students must meet the standard USC English language requirements for overseas non-native speakers. For USC students the degree requirements are those for the Bachelor of Science in Business Administration. USC students will be enrolled in the International Business of the Americas track of the International Business major. Prior to their study at FEN, USC students must meet the Spanish language requirements for overseas non-native speakers.

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

2. **OBJECTIVES & LEARNING OUTCOMES**

Upon completion of the IBA program, it is expected that students will have developed:

2.1. An understanding of business concepts through completion of core and elective courses in a curriculum that meets accreditation standards.

2.2. An understanding of international business through completion of an International Business concentration/major.

2.3. An understanding of global business practices, with special emphasis on commerce between the United States and South America (with an emphasis on Chile), and an appreciation of the interaction of business and government in South America (with an emphasis on Chile) and in the United States, the economic issues of the relationship between the two regions, and the political ramifications of these issues.

2.4. Language proficiency in both Spanish and English, as defined in section 4.3 below.

3. **EXCHANGE PROVISIONS**

3.1. USC and FEN agree to offer this program of study to a maximum of 20 undergraduate students each year for two semesters each. The exact number of students from each institution may vary from year to year and will be determined by the respective program directors from USC and FEN.

3.2. In the event that the number of students who qualify to participate in the program from each university is not equal, each university will endeavor to accommodate those students selected for that cohort and ensure that the number of participants is equal by the end of a five year period.

3.3. Each institution shall furnish a program schedule to incoming students, reviewed and approved by the program director on an annual basis. Each institution shall confirm which courses are available to incoming exchange students, reviewed on an annual basis, via its web pages or other method of delivery. The required courses and program sequence are further described in the Technical Appendix of this agreement.

3.4. Each institution has ultimate responsibility for its own students. FEN and USC will each designate a member of its faculty or administrative staff as program director of the cohort program. The program director shall be responsible for soliciting and selecting candidates, advising them relative to their academic work while at the host institution, and managing pertinent records, consistent with the following duties:

3.4.1. Duties Performed by USC for FEN Students: USC will provide FEN students with pertinent information and support to include advising students on curricular matters, and information that supports students before, during and after their transition to and from the US.

3.4.2. Duties Performed by FEN for USC Students: FEN will provide USC students with pertinent information and support to include advising students on curricular matters, and information that supports students before, during and after their transition to and from Chile.

3.4.3. USC will provide on-campus housing to all student participants in this exchange program. FEN will facilitate access to housing off-campus for all student participants in this exchange program.

ABOGADO FEN ★ UNIDAD JURÍDICA ★

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. EDUCATIONAL REQUIREMENTS AND ACADEMIC ADMINISTRATION

4.1. Each institution shall decide the criteria of admission and appropriate admission procedures for the respective group of students they admit. The Dean of each business school will appoint an academic program director.

4.2. Assessment of the International Business of the Americas program will be part of the overall assessment activities of each school in accordance accreditation guidelines. External language testing will also serve as an assessment mechanism for accreditation purposes.

4.3. Instruction of the courses will be in English or Spanish. FEN students must meet the standard English language requirements for overseas non-native speakers at the time of admission. A TOEFL score of 90 IBT or a score of 6.5 on the IELTS is required. USC students must meet the standard FEN Spanish language requirements for overseas non-native speakers at the time of admission. A DELE Score of 2B or an ACTFL score of "Intermediate High, Advanced Low," or equivalent is required.

4.4. FEN and USC agree that the administrative and educational requirements of both universities shall be respected in that all rules, regulations and policies will be followed, including but not limited to admission standards, academic progress rules, and all codes of student conduct. Students will be held accountable to both the host and home university student codes of conduct while participating in the program.

4.5. At the end of a student's stay at the host institution, an official university transcript will be sent to the designated program director of the student's home institution showing the courses taken, the number of credit hours earned, and the grades earned. Granting of credits for courses completed at the host institution shall be the sole prerogative of the home institution. Each school will furnish their partner with transcripts and more detailed information as needed for work done at their institution. The responsibility for providing the transcript shall be with the host university for which there will be no charge. The registrar's office of the student's host institution will be notified in advance of the need to supply a transcript and all students will be required to sign a release form.

5. CURRICULUM

5.1. International Business Core: In addition to the requirements for the degree of their home institution, students must take specified courses within the framework of an International Business Core. The following is the curriculum of this core. Required:

5.1.1. One course on Globalization and Business taken at USC.

5.1.2. One course designated as a functional International Business course. This course may be taken at either USC or FEN.

5.1.3. One course designated as a thematic course in International Business. This course is taken at USC.

5.1.4. Two regional courses addressing the South American business context. These courses are taken at FEN.

5.2. Changes to International Business Core

5.2.1. The initially approved courses are listed in the Technical Appendix of this document.

ABOGADO JEFE UNIDAD JURIDICA FEN-U

5.2.2. Any additional thematic courses designated as meeting the requirements of the International Business major at USC may be used to meet the requirements of this section. Any additional regional course may be added to this list as approved at FEN by the Academic Committee and may be used to meet the requirements of this section. Any courses designated as meeting the purpose of the functional course by either institution may be used to meet the requirements of this section.

5.3. All students will be encouraged to take additional courses on South American business and/or other courses dealing with the region at FEN, as electives.

5.4. Spanish and English Language Proficiency: All students must demonstrate proficiency in both the Spanish and English languages, as outlined in section 4.3 above.

6. FINANCIAL REQUIREMENTS

6.1. Tuition and Fees: The student participants in this program will pay the required tuition and fees for full-time study at their home institution and no such tuition and fees shall be charged by the host institution, provided that they do not enroll in more than the standard, full-time credit load. FEN students attending USC are not subject to the Foreign Student Enrollment Fee or application, transcript, and matriculation fees. USC students attending FEN are not subject to any such academic fees.

6.2. Lodging Fees: FEN students at USC are required to live on-campus. Student participants will pay for the cost of on-campus accommodation at USC, or off-campus accommodation at FEN. Student participants who remain in their accommodation during vacation periods (if allowed) are responsible for any additional cost incurred. Specific accommodation rates may vary from year to year and will be determined annually based upon availability and current housing rates.

6.3. Other Expenses: Each student will be responsible for arranging the necessary visa and the costs of accommodation, international travel, travel in the host country, books, equipment, consumables, hospitalization, health insurance and other incidental expenses.

6.4. Insurance: All participants must show evidence of adequate medical and accident insurance. FEN students at USC are required to purchase the university health insurance policy or provide proof of comparable coverage. USC students are required to purchase overseas emergency medical insurance procured through the Study Abroad Office or provide proof of comparable coverage.

6.5. Financial Certification: All student participants shall provide financial certification acceptable to the host institution as required for visa regulations. USC will assist students, upon receipt of all documentation, with visa application and the measures to ensure legal status in the US. Students will secure and pay for visas on their own behalf as a requirement of program matriculation.

6.6. Financial Expenditure: Neither institution may incur, commit, or authorize financial expenditure on behalf of the other.

6.7. Institutional Costs: Each institution will be responsible for its own costs associated with any activities relating to this agreement.

ABOGADO FEN ★ UNIDAD JURIDICA ★ FEN U DE CHILE

UNIVERSITY OF
SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

7. **PROMOTIONAL OBLIGATION**

7.1. Responsibility for the promotion and recruitment of students rests with each institution. Promotion will include each institution maintaining a website that links to the website of the partner institution.

8. **ADDITIONAL OPERATING GUIDELINES**

The following guidelines provide additional instruction related to the execution of the IBA program. The same rules as articulated in the original memorandum of understanding and previous sections of this document apply.

8.1. Study trips: At least one study trip for each cohort of students will be arranged. FEN students will participate in travel experiences designed to observe the business practices in the U.S. USC students will have a similar experience, in Chile and/or in neighboring countries, that provides them with broader exposure to the South American market. These travel experiences will be coordinated by the host university at times within the academic calendar that are convenient to the respective places and programs of study. Each year, an oversight committee will review the location and timing for these study trips. Each student will be charged a fee for the study trips, the amount determined by the home institution.

8.2. Career Management and Placement: Students from both institutions are permitted to participate in the variety of career management training courses and workshops offered through the placement offices of each host institution.

9. **MODIFICATIONS**

9.1. USC and FEN agree to the full and complete performance of the mutual covenants contained herein and that this Agreement constitutes the sole, full, and complete Agreement by and between the parties.

9.2. Any amendment or modification to the present text shall be submitted for review to the competent authorities and shall not become binding unless reduced to writing and signed by both parties.

9.3. Neither party to this Agreement shall have the right to assign any duty or responsibility arising hereunder without the written consent of the other party.

9.4. Both parties agree that circumstances beyond their control may require postponement or suspension of the implementation of this agreement, and that either party may at any time make a determination that such circumstances exist. It is expected that both parties will inform the other as soon as possible when any such consideration for postponement or suspension becomes necessary.

10. **TERMS**

10.1. This agreement shall take effect upon final signature of the agreement and shall be valid for a period of five years beginning on the date of matriculation of the first cohort.

10.2. This agreement may be renewable on the same terms and conditions for another (5) years. Notification must be sent to the other party six (6) months prior to the expiration of the agreement, should termination or modification be necessary, otherwise the agreement will renew under the same terms.

10.3. This agreement may be terminated upon ninety (90) days notice by either party. Both parties also agree than any non-renewal action by either party will not affect individual yearly cohorts already in progress, and that any such cohort will continue the program to its respective completion.

11. OFFICIAL TEXT

11.1. This Agreement is written in English and Spanish.

As witness to their consent to this Agreement, the appropriate authorities hereunto provide their signatures.

University of South Carolina:

H Pastides 8/20/13

Dr. Harris Pastides — Date
President

Universidad de Chile:

9/24/13

Erich Spencer Ruff — Date
Director, International Relations
School of Economics and Business

UNIVERSIDAD DE CHILE * FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS * DECANO

10/09/13

Manuel Agosin — Date
Dean of the School of Economics and Business

JOHN H. McDermott 08-27-2013

Dr. John McDermott — Date
Interim Dean, Darla Moore School of Business

ABOGADO JEFE * DEPTO. JURIDICO *

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

TECHNICAL APPENDIX

T.1 INITIAL COHORT PROGRAM OVERVIEW

The schedule below shows the first full year of operation for this cohort program. FEN and USC plan to operate a preliminary version by recruiting existing students for exchange one year earlier, with students from FEN coming to the University of South Carolina beginning in Spring 2014.

	Universidad de Chile	University of South Carolina
Program Start-Up and selection process:	March 2013	August 2013
1st Semester	March – July 2013 (In Chile)	N/A
2nd Semester	July – December 2013 (In Chile)	August – December 2013 (In South Carolina)
3rd Semester	March – July 2014* (In Chile) *Possible Selection Process of FEN/USC students	January – May 2014 (In South Carolina)
4th Semester	July – December 2014 (In Chile)	August – December 2014 (In South Carolina)
5th Semester	January – May 2015 (At South Carolina)	January – May 2015 (In South Carolina)
6th Semester	August – December 2015 (At South Carolina)	August – December 2015 (In South Carolina)
7th Semester	March – July 2016 (In Chile)	March – July 2016 (In Chile)
8th Semester	July – December 2016 (In Chile)	August – December 2016 (In Chile)
9th Semester	January – May 2017** (In South Carolina) **Possible Masters International Business Degree	January – May 2017 (In South Carolina)
10th Semester	August – December 2017** (In Chile or South Carolina) **Possible Masters International Business Degree	

Note: A pilot program will begin one year earlier if both institutions can make the appropriate arrangements.

ABOGADO JEFE UNIDAD JURIDICA PERU - CHILE

UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

T.2 INITIAL LIST OF INTERNATIONAL CORE CONTENT

A. FUNCTIONAL COURSES
Exemplary courses are (FEN course in standard type, USC course in italics):

IBUS 401 - International Financial Management
IBUS 402 - International Marketing
IBUS 405 {=MGSC 405} - International Information Systems.
IBUS 406 {=MGMT 406} International Human Resource Management

B. THEMATIC COURSES
Exemplary courses are (FEN course in standard type, USC course in italics):

IBUS 422 - Foreign Market Entry and Growth
IBUS 423 - Cross-Cultural Behavior and Negotiations
IBUS 424 - Exporting and Importing
IBUS 425 - Competitive Strategies in Developing Countries
IBUS 426 - Global Competitive Analysis
IBUS 427 – Global Corporate Governance

C. REGIONAL COURSES
Exemplary courses are (FEN course in standard type, USC course in italics):

NEG 362 - Globalización, Tratados y Acuerdos Comerciales
NEG 423 - Latin America in World's Affairs
NEG 384 - Milagro Económico Chileno y Desarrollo Sostenible
ECO 386 - Historia Económica de Chile Contemporáneo
NEG 317 - Intercultural Business Challenges in Latin America

ABOGADO VERE

13195

ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 20 DIC 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
02 ENE 2019
CONTRALORIA

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (NEXO INTERNACIONAL) Y LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA – DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 622.18

Santiago, 20 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; D.U. N° 1867 y N° 1982, ambos de 2018; D.U. N° 2045 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; D.U. N° 1183 de 2018; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios y la **UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA-DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.

2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un acuerdo de cooperación de Maestría en Negocios Internacionales, cuyos términos han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Acuerdo de Cooperación Académica que por este acto se aprueba.

4. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Acuerdo de Cooperación Bilateral suscrito con la **UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA – DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS** se debió a la demora con que la contraparte remitió los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.

RESUELVO:

Apruébese el Acuerdo de Cooperación Bilateral suscrito, con fecha 26 de octubre de 2018, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA- DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

Con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y la cooperación internacional, la University of South Carolina - Darla Moore School of Business, y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios acuerdan establecer un acuerdo de cooperación de Maestría en Negocios Internacionales.

I. DISPOSICIONES DEL ACUERDO

- La University of South Carolina, Darla Moore School of Business (South Carolina) y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios (FEN) acuerdan ofrecer una oportunidad para que los estudiantes de FEN obtengan una Maestría en Negocios Internacionales (MIB) en Carolina del Sur.

- Esta disposición prevé que FEN envíe a cinco estudiantes por año académico. Sin embargo, el número total de estudiantes puede variar de un año a otro, con el número exacto que se determinará por acuerdo mutuo de los directores del programa de South Carolina y FEN. Se debe acordar un número definitivo antes del 1 de octubre del año en que se realizará la matricula del estudiante.

- La disposición inicial es para la colaboración que conduce al MIB. Sin embargo, este acuerdo no se limita a esta opción del programa. Sujeto a la aprobación de los directores del programa de South Carolina y la aprobación del director académico de South Carolina de la maestría seleccionada, los estudiantes pueden ser nominados para cualquiera de los títulos de postgrado ofrecidos por la Darla Moore School of Business y elegibles para participar bajo las disposiciones de este acuerdo.

- South Carolina facilitará acceso a alojamiento para estudiantes de pregrado en este acuerdo de articulación.

II. REQUISITOS EDUCATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA

- FEN nominará futuros estudiantes a South Carolina. South Carolina retiene los derechos para las decisiones finales de admisión, según los estándares de admisión articulados por el programa específico y la Escuela de Posgrado.

- La matrícula en South Carolina se realizará a través de dos vías. Primero, los estudiantes FEN que han obtenido sus Licenciaturas (otorgados después de sus primeros cuatro años de estudio) pueden ser nominados para matricularse directamente en el programa MIB. Un máximo de doce (12) horas de crédito de posgrado pueden ser transferidos por estos estudiantes hacia el requisito de treinta (30) horas de crédito del programa MIB. Los estudiantes pueden matricularse en el semestre de otoño o primavera de South Carolina, pero el semestre de entrada normal previsto será enero.

- La segunda vía es para que los estudiantes de FEN se matriculen en South Carolina para su cuarto año como estudiantes de transferencia de pregrado. Los estudiantes tomarán un mínimo de 30 horas de crédito en South Carolina para ser elegibles para obtener un título de licenciatura. En su semestre final, los estudiantes solicitarán la admisión al programa MIB.

- Estos estudiantes de transferencia pueden ser elegibles en su último semestre para el privilegio de senior, lo que les permitirá ganar hasta seis (6) horas de

crédito de posgrado que pueden acreditarse para un título de posgrado en South Carolina. Los cursos para el crédito de posgrado bajo el privilegio senior no se pueden usar para los requisitos de grado de pregrado. Alternativamente, los estudiantes pueden ser elegibles para ingresar al Plan de Estudio de Licenciatura / Posgrado acelerado por el cual los estudiantes pueden tomar hasta doce (12) horas de cursos de posgrado y recibir créditos de pregrado y posgrado por esas doce (12) horas.

- Los requisitos académicos para la admisión a South Carolina deben cumplir con las reglamentaciones generales de admisión de pregrado y / o de la Escuela de Postgrado. Los postulantes al MIB presentarán la solicitud a la Darla Moore School of Business un certificado oficial de su expediente académico completo, y una calificación GMAT o GRE.

- Los estudiantes que no tienen un título de una institución de EE. UU., no se han graduado de un programa con el inglés como idioma de instrucción, o no están actualmente matriculados en un programa con inglés como idioma de instrucción, deben enviar un documento válido (dos años o menos) con el puntaje de la prueba que demuestra su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) o 570 basado en papel; y 6.5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS Intl. Curso Académico Tipo 2), antes de comenzar un programa en South Carolina.

- South Carolina y FEN acuerdan que se respetarán los requisitos administrativos y educativos de ambas universidades ya que se seguirán todas las reglas, regulaciones y políticas, incluidas, entre otras, las normas de admisión, las reglas de progreso académico y todos los códigos de conducta estudiantil. establecido en el manual del estudiante conocido como la Comunidad de Carolina, cuyos términos se incorporan aquí como referencia.

III. REQUISITOS FINANCIEROS

- Los estudiantes participantes pagarán la matrícula y los aranceles correspondientes para su respectivo programa de estudio a tiempo completo para pregrado o posgrado en South Carolina.

- Los estudiantes pueden ser elegibles para ser considerados en una base competitiva para apoyo financiero que incluye un estipendio y una reducción en la matrícula a la tasa de residente. Aquellos estudiantes que no califiquen para un apoyo financiero pueden, bajo los términos de este acuerdo, tener derecho a recibir una beca cada semestre por la cual son elegibles para la tasa de matrícula de residentes.

- Los estudiantes pagarán todos los gastos individuales, incluidos los viajes, alojamiento y alimentación, durante su participación en el acuerdo.

- Los estudiantes serán responsables de organizar la visa necesaria y los costos de alojamiento, viajes internacionales, viajes en el país anfitrión, libros, equipos, consumibles, hospitalización, seguro médico y otros gastos imprevistos.

- Se requiere que los estudiantes se inscriban en el Plan de Seguro de Salud Estudiantil de la Universidad mientras estén inscritos en el programa o que presenten un comprobante de cobertura comparable.

- Los estudiantes deberán proporcionar una certificación financiera aceptable para la institución anfitriona según lo requerido para las regulaciones de la visa. South Carolina ayudará a los estudiantes, una vez que reciban toda la documentación, con la solicitud de visa y las medidas para garantizar su estadía legal en los Estados Unidos.

- Ninguna institución puede incurrir, comprometerse o autorizar gastos financieros en nombre de la otra.

- Cada institución será responsable de sus propios costos asociados con cualquier actividad relacionada con este acuerdo.

IV. MODIFICACIONES

- Cualquier enmienda o modificación al presente texto se someterá a revisión por las autoridades competentes y no será vinculante a menos que se reduzca a escritura y sea firmado por ambas partes.

- Ninguna de las partes en este Acuerdo tendrá el derecho de asignar ningún deber o responsabilidad que se derive del presente sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

V. TÉRMINOS

- Este Acuerdo entrará en vigencia el 31 de julio de 2018 y será por un período de cinco (5) años que terminará el 1 de agosto de 2023.

- Este acuerdo puede ser renovable con los mismos términos y condiciones por otros cinco (5) años si la intención de renovar y cualquier modificación se reducen a escritura y se firman por ambas partes.

- Este acuerdo puede rescindirse antes con noventa (90) días de anticipación por cualquiera de las partes; siempre que los estudiantes participantes actuales en el programa puedan continuar hasta la conclusión del año académico en curso en los términos de las condiciones acordadas antes de la terminación de este Acuerdo.

VI. TEXTO OFICIAL

- Este acuerdo está escrito solo en inglés.

Anótese, comuníquese y regístrese.

UNIVERSIDAD DE CHILE
VICE-DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
Director Económico y Administrativo
U. DE CHILE

CAROL YÁÑEZ VIEGS
Directora Económica y Administrativa

HBH / GMA / HGC/ VML

Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Nexo Internacional FEN (c.i.)
4. Archivo Unidad Jurídica

Santiago, Noviembre 16 del 2018

Señor
José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Señor Decano:

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito solicitar a Ud. se sirva instruir la dictación de los decretos relativo a los convenios que se adjuntan con la Universidad de South Carolina, Estados Unidos de Norteamérica, en lo relativo a la posibilidad de continuación de estudios de los alumnos de la Fen en la Maestría en Negocios Internacionales (MIB) y en cuanto al doble grado en el Programa Doctoral en Administración de Empresas, cuya gestación obedece a expresiones de interés mutuo. La unidad responsable es la Escuela de Postgrado de la Fen.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE
UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
COLUMBIA, SC, EE. UU.
Y
UNIVERSIDAD DE CHILE
SANTIAGO, CHILE

ACUERDO DE COOPERACIÓN DE PROGRAMA MAESTRÍA

Con el fin de promover la excelencia educativa, los vínculos académicos y la cooperación internacional, la University of South Carolina - Darla Moore School of Business, y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios acuerdan establecer un acuerdo de cooperación de Maestría en Negocios Internacionales.

I. DISPOSICIONES DEL ACUERDO

- La University of South Carolina, Darla Moore School of Business (South Carolina) y la Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios (FEN) acuerdan ofrecer una oportunidad para que los estudiantes de FEN obtengan una Maestría en Negocios Internacionales (MIB) en Carolina del Sur .
- Esta disposición prevé que FEN envíe a cinco estudiantes por año académico. Sin embargo, el número total de estudiantes puede variar de un año a otro, con el número exacto que se determinará por acuerdo mutuo de los directores del programa de South Carolina y FEN. Se debe acordar un número definitivo antes del 1 de octubre del año en que se realizará la matricula del estudiante.
- La disposición inicial es para la colaboración que conduce al MIB. Sin embargo, este acuerdo no se limita a esta opción del programa. Sujeto a la aprobación de los directores del programa de South Carolina y la aprobación del director académico de South Carolina de la maestría seleccionada, los estudiantes pueden ser nominados para cualquiera de los títulos de postgrado ofrecidos por la Darla Moore School of Business y elegibles para participar bajo las disposiciones de este acuerdo.
- South Carolina facilitará acceso a alojamiento para estudiantes de pregrado en este acuerdo de articulación.

II. REQUISITOS EDUCATIVOS Y PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA

- FEN nominará futuros estudiantes a South Carolina. South Carolina se reserva el derecho para las decisiones finales de admisión, según los estándares de admisión articulados por el programa específico y la Escuela de Posgrado.
- La matriculación en South Carolina se realizará a través de dos vías. Primero, los estudiantes FEN que han obtenido sus Licenciaturas (otorgados después de sus primeros cuatro años de estudio) pueden ser nominados para matricularse directamente en el programa MIB. Un máximo de doce (12) horas de crédito de posgrado pueden ser transferidos por estos estudiantes hacia el requisito de treinta (30) horas de crédito del programa MIB. Los estudiantes pueden matricularse en el semestre de otoño o primavera de South Carolina, pero el semestre de entrada normal previsto será enero.
- La segunda vía es para que los estudiantes de FEN se matriculen en South Carolina para su cuarto año como estudiantes de transferencia de pregrado. Los estudiantes tomarán un mínimo de 30 horas de crédito en South Carolina para ser elegibles para obtener un título de licenciatura. En su semestre final, los estudiantes solicitarán la admisión al programa MIB.
- Estos estudiantes de transferencia pueden ser elegibles en su último semestre para el privilegio de senior, lo que les permitirá ganar hasta seis (6) horas de crédito de posgrado que pueden acreditarse para un título de posgrado en South Carolina. Los cursos para el crédito de posgrado bajo el privilegio senior no se pueden usar para los requisitos de grado de pregrado. Alternativamente, los estudiantes pueden ser elegibles para ingresar al Plan de Estudio de Licenciatura / Posgrado acelerado por el cual los estudiantes pueden tomar hasta doce (12) horas de cursos de posgrado y recibir créditos de pregrado y posgrado por esas doce (12) horas.
- Los requisitos académicos para la admisión a South Carolina deben cumplir con las reglamentaciones generales de admisión de pregrado y / o de la Escuela de Postgrado. Los postulantes al MIB presentarán la solicitud a la Darla Moore School of Business un certificado oficial de su expediente académico completo, y una calificación GMAT o GRE.
- Los estudiantes que no tienen un título de una institución de EE. UU., no se han graduado de un programa con el inglés como idioma de instrucción, o no están actualmente matriculados en un programa con inglés como idioma de instrucción, deben enviar un documento válido (dos años o menos) con el puntaje de la prueba que demuestra su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) o 570 basado en papel; y 6.5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS Intl. Curso Académico Tipo 2), antes de comenzar un programa en South Carolina.

- South Carolina y FEN acuerdan que se respetarán los requisitos administrativos y educativos de ambas universidades ya que se seguirán todas las reglas, regulaciones y políticas, incluidas, entre otras, las normas de admisión, las reglas de progreso académico y todos los códigos de conducta estudiantil. establecido en el manual del estudiante conocido como la Comunidad de Carolina, cuyos términos se incorporan aquí como referencia.

III. REQUISITOS FINANCIEROS

- Los estudiantes participantes pagarán la matrícula y los aranceles correspondientes para su respectivo programa de estudio a tiempo completo para pregrado o posgrado en South Carolina.
- Los estudiantes pueden ser elegibles para ser considerados en una base competitiva para apoyo financiero que incluye un estipendio y una reducción en la matrícula a la tasa de residente. Aquellos estudiantes que no califiquen para un apoyo financiero pueden, bajo los términos de este acuerdo, tener derecho a recibir una beca cada semestre por la cual son elegibles para la tasa de matrícula de residentes.
- Los estudiantes pagarán todos los gastos individuales, incluidos los viajes, alojamiento y alimentación, durante su participación en el acuerdo.
- Los estudiantes serán responsables de organizar la visa necesaria y los costos de alojamiento, viajes internacionales, viajes en el país anfitrión, libros, equipos, consumibles, hospitalización, seguro médico y otros gastos imprevistos.
- Se requiere que los estudiantes se inscriban en el Plan de Seguro de Salud Estudiantil de la Universidad mientras estén inscritos en el programa o que presenten un comprobante de cobertura comparable.
- Los estudiantes deberán proporcionar una certificación financiera aceptable para la institución anfitriona según lo requerido para las regulaciones de la visa. South Carolina ayudará a los estudiantes, una vez que reciban toda la documentación, con la solicitud de visa y las medidas para garantizar su estadía legal en los Estados Unidos.
- Ninguna institución puede incurrir, comprometerse o autorizar gastos financieros en nombre de la otra.
- Cada institución será responsable de sus propios costos asociados con cualquier actividad relacionada con este acuerdo.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

IV. MODIFICACIONES

- Cualquier enmienda o modificación al presente texto se someterá a revisión por las autoridades competentes y no será vinculante a menos que se reduzca a escritura y sea firmado por ambas partes.
- Ninguna de las partes en este Acuerdo tendrá el derecho de asignar ningún deber o responsabilidad que se derive del presente sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

V. TERMINOS

- Este Acuerdo entrará en vigencia el 31 de julio de 2018 y será por un período de cinco (5) años que terminará el 1 de agosto de 2023.
- Este acuerdo puede ser renovable con los mismos términos y condiciones por otros cinco (5) años si la intención de renovar y cualquier modificación se reducen a escritura y se firman por ambas partes.
- Este acuerdo puede rescindirse antes con noventa (90) días de anticipación por cualquiera de las partes; siempre que los estudiantes participantes actuales en el programa puedan continuar hasta la conclusión del año académico en curso en los términos de las condiciones acordadas antes de la terminación de este Acuerdo.

VI. TEXTO OFICIAL

- Este acuerdo está escrito solo en inglés.

Harris Pastides, President
President
University of South Carolina

OCT 26 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
DECANO

Manuel Agosin Trumper
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AGREEMENT OF ACADEMIC COOPERATION
BETWEEN
UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
COLUMBIA, SC USA

AND

UNIVERSIDAD DE CHILE
SANTIAGO, CHILE
MASTERS PROGRAM COOPERATION AGREEMENT

In order to promote educational excellence, academic ties, and international cooperation, the University of South Carolina - Darla Moore School of Business, and Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios agree to establish a Masters in International Business cooperation agreement.

I. AGREEMENT PROVISIONS

- The University South Carolina, Darla Moore School of Business (South Carolina) and Universidad de Chile - Facultad de Economía y Negocios (FEN) agree to provide an opportunity for FEN students to pursue a Master of International Business (MIB) degree at South Carolina.
- This provision provides for FEN sending five students per academic year. However, the total number of students may vary from year to year, with the exact number to be determined by mutual agreement of the program directors of South Carolina and FEN. A definite number shall be agreed upon by October1st of the year in which the student matriculation is to take place.
- The initial provision is for collaboration leading to the MIB. However, this agreement is not limited to this program option. Subject to the approval by the program directors of South Carolina and, approval by the South Carolina faculty director of the selected masters program, students may be nominated for any of the graduate degrees offered by the Darla Moore School of Business and eligible to participate under the provisions of this agreement.
- South Carolina will facilitate access to student housing for undergraduate participants in this articulation agreement.

II. EDUCATIONAL REQUIREMENTS & MATRICULATION PROCEDURES

- FEN will nominate prospective students to South Carolina. South Carolina retains the rights for final admissions decisions, based on admissions standards articulated by the specific program, and the Graduate School.
- Matriculation into South Carolina will be accommodated through two pathways. First, FEN students that have earned their Licenciaturas, (awarded after their first four years of study), may be nominated to matriculate directly into the MIB program. A maximum of twelve (12) graduate credit hours may be transferred by these students towards the thirty (30) credit hour requirement of the MIB program. Students may matriculate in either the South Carolina fall or spring semester, but the normal expected entry semester will be January.

- The second pathway is for FEN students to matriculate to South Carolina for their fourth year as an undergraduate transfer student. Students will take a minimum of 30 credit hours at South Carolina to be eligible to be awarded a bachelor degree. In their final semester students will then apply for admission to the MIB program.
- These transfer students may be eligible in their final semester for senior privilege, which will allow earning up to six (6) graduate credit hours that can be credited towards a graduate degree at South Carolina. Courses for graduate credit under senior privilege cannot be used toward undergraduate degree requirements. Alternatively, students may be eligible for admissions to the Accelerated Bachelor's / Graduate Study Plan whereby students can take up to twelve (12) graduate hours of coursework and receive both undergraduate and graduate credit for those twelve (12) hours.
- Academic requirements for admission to South Carolina must conform to the general regulations of Undergraduate Admissions and/or the Graduate School. Applicants for MIB will submit the Darla Moore School of Business application, an official transcript of their complete academic record, and either a GMAT or GRE score(s).
- Students that do not hold a degree from a U.S. institution, have not graduated from a program with English as the instructional language, or are not currently enrolled in a program with English as the instructional language, must submit a valid (two years old or less) test score demonstrating their command of the English language. The minimum score for the Test of English as a Foreign Language (TOEFL) is 80 (Internet-based) or 570 paper-based; and 6.5 for the International English Language Testing System (IELTS Intl. Academic Course Type 2 Exam), prior to beginning a program at South Carolina.
- South Carolina and FEN agree that the administrative and educational requirements of both universities shall be respected in that all rules, regulations, and policies will be followed, including but not limited to admissions standards, academic progress rules, and all codes of student conduct as set forth in the student handbook known as the Carolina Community, the terms of which are incorporated herein by reference.

III. FINANCIAL REQUIREMENTS

- Student participants will pay the required tuition and fees for their respective graduate or undergraduate non-resident full-time study rate at South Carolina.
- Students may be eligible for consideration on a competitive basis for assistantship support that includes a stipend and a reduction in tuition to the resident rate. Those students who do not qualify for an assistantship may, under the terms of this agreement, be entitled to receive a scholarship each semester whereby they are eligible for the resident tuition rate.
- Students will pay for all individual expenses, including travel, room and board, during their participation in the agreement.
- Students will be responsible for arranging the necessary visa and the costs of accommodation, international travel, travel in the host country, books, equipment, consumables, hospitalization, health insurance, and other incidental expenses.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

- Students are required to enroll in the University's Student Health Insurance Plan while enrolled in the program or provide proof of comparable coverage.
- Students shall provide financial certification acceptable to the host institution as required for visa regulations. South Carolina will assist students, upon receipt of all documentation, with visa application and the measures to ensure legal status in the US.
- Neither institution may incur, commit, or authorize financial expenditure on behalf of the other.
- Each institution will be responsible for its own costs associated with any activities relating to this agreement.

IV. MODIFICATIONS

- Any amendment or modification to the present text shall be submitted for review to the competent authorities and shall not become binding unless reduced to writing and signed by both parties.
- Neither party to this Agreement shall have the right to assign any duty or responsibility arising hereunder without the written consent of the other party.

V. TERMS

- This Agreement shall take effect on July 31, 2018 and shall be for a period of five (5) years terminating on August 1, 2023.
- This Agreement may be renewable on the same terms and conditions for another five (5) years if the intent to renew and any modification are reduced to writing and signed by both parties.
- This Agreement may be terminated earlier upon ninety (90) days notice by either party; provided that the student participants current in the program are allowed to continue through the conclusion of the academic year then in progress under the terms conditions agreed upon prior to the termination of this Agreement.

VI. OFFICIAL TEXT

- This Agreement is written in English only.

UNIVERSIDAD DE CHILE
DECANO
FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS

Harris Pastides
President
University of South Carolina

Date: 26 Oct. 2018

Manuel Agosín Trumper
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Date: April 23th, 2018

1378

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA INGRESO 20 DIC 2018

FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIDAD JURÍDICA

UNIVERSIDAD DE CHILE
LEGALIDAD CONTROLADA
04 ENE 2019
CONTRALORIA

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (ESCUELA DE POSTGRADO) Y LA DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 625.18

Santiago, 20 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; D.U. N° 1867 y N° 1982, ambos de 2018; D.U. N° 2045 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; D.U. N° 1183 de 2018; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.

2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un Acuerdo de Cooperación Académica para establecer las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas, cuyos términos generales han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo, sin perjuicio de que para la implementación específica del referido Programa deberá darse íntegro cumplimiento a lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0015.935, de 23 de diciembre de 1997, que aprueba el Reglamento para el ofrecimiento de Programas Académicos en conjunto con Universidades Nacionales, Extranjeras y Centro de Excelencia en Investigación y Educación Superior.

3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Acuerdo de Cooperación Académica que por este acto se aprueba.

4. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Acuerdo de Cooperación Académica que establece las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas suscrito con la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA** se debió a la demora con que la contraparte remitió los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.

RESUELVO:

Apruébese el Acuerdo de Cooperación Académica que establece las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas suscrito, con fecha 26 de octubre de 2018, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA.** El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

Con el fin de avanzar en la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) y Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina), ambas instituciones cooperarán en el desarrollo de un programa de doctorado de doble grado. Este programa brindará oportunidades para estudiantes de doctorado para expandir su aprendizaje e investigación y mejorar su enseñanza académica al incluir académicos de ambas instituciones.

A. Propósito del Programa, Definiciones y Principios Generales

Las instituciones buscan mejorar y expandir la educación doctoral de sus estudiantes de Doctorado en Administración de Empresas. Los estudiantes tomarán cursos y realizarán investigaciones bajo la instrucción y supervisión de profesores de ambas instituciones. Los estudiantes completarán una tesis doctoral supervisada por el profesorado de cada institución socia. Los estudiantes recibirán el grado de Doctor (Ph.D.) de ambas universidades al completar los requisitos de grado de cada escuela. Se puede aprobar la transferencia de créditos académicos entre ambas instituciones para cumplir con los requisitos del programa académico.

En el presente acuerdo, "institución de origen" se refiere a la institución en la que se acepta inicialmente al estudiante y la "institución anfitriona" a la institución que ha aceptado recibir un estudiante de doble grado. "Estudiante de FEN" se aplica a los estudiantes que inicialmente son aceptados en FEN, "estudiante de South Carolina" a los estudiantes que inicialmente son aceptados en Darla Moore School of Business. "Estudiante de doble grado" corresponde a un estudiante que participa en el programa de doble grado.

Se deben cumplir los requisitos para cada grado. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha completado los requisitos del título que otorga. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha cumplido o no con los requisitos de progreso para su título. Cada institución puede cambiar los requisitos para su grado de acuerdo con su propio proceso de gobierno y notificar a la institución socia. Si un estudiante no cumple con los requisitos para la obtención del título de la institución de anfitriona, la institución de origen se reserva el derecho de otorgarle su propio título al estudiante.

En FEN, el Decano de la Escuela de Negocios aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de FEN.

En South Carolina, el Decano de la Escuela de Posgrado aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de South Carolina.

B. Elegibilidad para la participación

1. Cada institución de origen será responsable de seleccionar a los estudiantes participantes. Cada institución de origen nominará estudiantes a la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá tomar la decisión final de admisión con respecto a los nominados en función de los criterios de admisión existentes de la institución anfitriona.

2. Los estudiantes de doble grado deben cumplir con todos los requisitos de admisión para cada programa de doctorado y deben seguir el proceso normal de solicitud de admisión a cada institución.

3. Los candidatos que no tengan un título de una institución de EE.UU., o que no se hayan graduado de un programa con inglés como idioma de instrucción, deben presentar un puntaje de examen válido (de dos o menos años de antigüedad) que demuestre su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) y 6,5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS) antes de comenzar el programa en South Carolina.

C. Transferencia de Créditos Académicos y Requisitos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado pueden transferir créditos académicos de la institución de origen para cumplir con algunos de los requisitos de cursos de la institución anfitriona. Toda transferencia de crédito académico debe ser pre-aprobada por la institución anfitriona.

2. Cada institución ha establecido requisitos de grado que los estudiantes participantes deben cumplir para obtener el grado de Doctor. Cada institución otorgará su grado de Doctor a los participantes sólo después de completar los requisitos específicos de su propia institución.

3. En South Carolina, los estudiantes de doble grado deben completar al menos 30 horas de crédito mientras se encuentran inscritos en South Carolina. Estas incluyen dieciocho horas de créditos de cursos y doce horas de créditos de tesis doctoral. Además de al menos 30 horas de crédito obtenido en South Carolina, se pueden aceptar y aplicar hasta doce horas de crédito académico de FEN para cumplir con los requisitos del programa de doctorado de South Carolina.

4. En South Carolina, normalmente se requiere que los estudiantes participantes tomen un examen de calificación al final del primer año de estudio. En FEN, los estudiantes participantes normalmente deben rendir un examen de calificación al final del segundo año de estudio.

5. En South Carolina, los estudiantes participantes pueden cumplir con el requisito de residencia de tiempo completo con 18 horas de cursos tomados en 3 semestres principales consecutivos. No es necesario inscribirse en un trimestre de verano para mantener la continuidad, pero los créditos obtenidos durante los periodos de verano contarán para las 18 horas requeridas para la residencia.

6. El examen completo comúnmente se tomará al final del curso. En el caso de que un estudiante participante haya regresado a su institución de origen antes de la administración del examen completo, dicho examen completo puede supervisarse en la institución de origen.

7. En South Carolina, se espera que un estudiante participante avance satisfactoriamente hacia la finalización del grado de Doctor. Si un estudiante de post-doctorado es admitido en South Carolina con una ayudantía, el estudiante no podrá anticipar más de 3 años de apoyo de ayudantía.

8. En el caso de que un estudiante de doble grado haya regresado a la institución de origen en el momento de la defensa de la tesis doctoral, se puede otorgar permiso para que la defensa se realice a través de skype, teleconferencia o algún medio de comunicación de larga distancia similar aprobado por la Escuela de Posgrado.

D. Composición del Cuerpo Docente de los Comités de Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral puede ser un estudio único o consistir de tres documentos. Debido a que la investigación de estudiantes de doble grado será supervisada en colaboración entre las dos instituciones, se espera que los comités de tesis doctoral consistan en académicos de ambas instituciones. Se respetarán las políticas y normas de cada institución sobre la pertenencia de los académicos a los comités de tesis doctoral.

2. En South Carolina, el Presidente del Comité debe ser un miembro regular del cuerpo docente de posgrado. Un miembro del cuerpo docente de FEN puede actuar como copresidente del comité, si recibe un nombramiento de un semestre para el cuerpo docente de Posgrado. Los miembros del grupo docente de FEN pueden actuar como miembros del comité de tesis doctoral como miembros externos, sin necesidad de nombramiento para un semestre. Al menos la mitad del cuerpo docente en el comité de tesis doctoral debe ser de la institución de origen.

3. El financiamiento del cuerpo docente para viajar a participar en el trabajo del comité de tesis doctoral es responsabilidad del miembro del cuerpo docente individual o de cualquiera de los departamentos, dependiendo de la disponibilidad de fondos. Un estudiante que defienda una tesis doctoral no será responsable de los costos de viaje de los miembros del cuerpo docente.

E. Costos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado son elegibles para recibir fondos de la institución anfitriona o de origen, según esté disponible y regido por las políticas de cada institución y existan fondos disponibles.

2. En South Carolina, los estudiantes de doble grado se considerarán sobre una base competitiva para apoyo de ayudantía de posgrado que incluye un salario y una reducción en la matrícula de la tasa de residentes de posgrado. Aquellos estudiantes participantes que no califiquen para una ayudantía pueden, según los términos del presente acuerdo, tener derecho a la Tasa de Matrícula de Posgrado, que proporciona una matrícula reducida.

3. Todos los gastos individuales de los estudiantes de doble grado, incluidos los viajes, alojamiento y comida, son responsabilidad de cada estudiante.

4. En South Carolina, los estudiantes participantes deben inscribirse en el Plan de Seguro de Salud para Estudiantes de la Universidad mientras estén inscritos en el programa. Además, los estudiantes de South Carolina deben comprar la póliza de Seguro de Viaje y Seguro de Estudios en el Extranjero mientras estudian en FEN.

F. Declaración de Descargo de Responsabilidad de Acreditación

South Carolina Está acreditada por la Comisión de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (SACS) para que las Universidades puedan otorgar títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado. FEN no está acreditada por la Comisión de Universidades SACS y la acreditación de South Carolina no se extiende ni incluye la FEN o sus estudiantes. Además, aunque South Carolina conviene en aceptar la aplicación de ciertos cursos de FEN para la otorgación por parte de South Carolina, dichos cursos no pueden ser aceptados por otras universidades en transferencia, incluso si aparecen en una transcripción de South Carolina. La decisión de aceptar el curso en transferencia desde cualquier institución la toma la institución considerando la aceptación de créditos o cursos.

G. Términos y Condiciones

1. El presente acuerdo entrará en efecto a la llegada y firma de ambas partes.

2. Su terminación puede ocurrir por acuerdo mutuo o a solicitud de una institución con un aviso por escrito con seis meses de anticipación. Si ninguna actividad se materializa según se ha descrito dentro de los cinco años, el acuerdo se considerará terminado.

3. En caso del término del programa, se permitirá que los estudiantes participantes inscritos en el programa completen dicho programa, con las condiciones acordadas, siempre que realicen un progreso académico hasta la finalización del grado.

4. El presente acuerdo se encuentra redactado solo en inglés.

5. Las partes acuerdan consultar periódicamente sobre el estado y progreso del programa.

H. Fuerza Mayor

Ninguna de las instituciones socias será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo si dicha falla resulta de circunstancias que no podrían haber sido contempladas y que están más allá del control razonable de la institución socia.

I. Solución de Controversias

Ambas instituciones socias acuerdan resolver amistosamente cualquier disputa que surja del presente acuerdo de conformidad con las políticas institucionales y las regulaciones gubernamentales de la institución y el gobierno de cada institución socia.

J. Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan que el presente Acuerdo no concede a South Carolina ni a Aalto ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. El uso de marcas registradas y/o denominaciones representativas de cualquiera de las partes está estrictamente prohibido sin el consentimiento por escrito del propietario.

Anótese, comuníquese y regístrese.

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE ECONOMIA ★ VICE-DECANO

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE CHILE ★ FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS ★ DECANO

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

FACULTAD DE ECONOMIA Y NEGOCIOS UNIVERSIDAD DE CHILE Director Económico y Administrativo

CAROL YÁÑEZ VILCHES
Directora Ecgnómica y Administrativa

HBH / GHA / IRC / VML

Distribución:
1. Contraloria Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Escuela de Postgrado FEN (c.i.)
4. Nexo Internacional FEN (c.i.)
5. Archivo Unidad Jurídica

Santiago, Noviembre 16 del 2018

Señor
José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

Señor Decano:

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito solicitar a Ud. se sirva instruir la dictación de los decretos relativo a los convenios que se adjuntan con la Universidad de South Carolina, Estados Unidos de Norteamérica, en lo relativo a la posibilidad de continuación de estudios de los alumnos de la Fen en la Maestría en Negocios Internacionales (MIB) y en cuanto al doble grado en el Programa Doctoral en Administración de Empresas, cuya gestación obedece a expresiones de interés mutuo. La unidad responsable es la Escuela de Postgrado de la Fen.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
SANTIAGO, CHILE
Y
THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS
COLUMBIA, SC
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA
para el
PROGRAMA DE DOCTORADO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Con el fin de avanzar en la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) y Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina), ambas instituciones cooperarán en el desarrollo de un programa de doctorado de doble grado. Este programa brindará oportunidades para estudiantes de doctorado para expandir su aprendizaje e investigación y mejorar su enseñanza académica al incluir académicos de ambas instituciones.

A. Propósito del Programa, Definiciones y Principios Generales

Las instituciones buscan mejorar y expandir la educación doctoral de sus estudiantes de Doctorado en Administración de Empresas. Los estudiantes tomarán cursos y realizarán investigaciones bajo la instrucción y supervisión de profesores de ambas instituciones. Los estudiantes completarán una tesis doctoral supervisada por el profesorado de cada institución socia. Los estudiantes recibirán el grado de Doctor (Ph.D.) de ambas universidades al completar los requisitos de grado de cada escuela. Se puede aprobar la transferencia de créditos académicos entre ambas instituciones para cumplir con los requisitos del programa académico.

En el presente acuerdo, "institución de origen" se refiere a la institución en la que se acepta inicialmente al estudiante y la "institución anfitriona" a la institución que ha aceptado recibir un estudiante de doble grado. "Estudiante de FEN" se aplica a los estudiantes que inicialmente son aceptados en FEN, "estudiante de South Carolina" a los estudiantes que inicialmente son aceptados en Darla Moore School of Business. "Estudiante de doble grado" corresponde a un estudiante que participa en el programa de doble grado.

Se deben cumplir los requisitos para cada grado. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha completado los requisitos del título que otorga. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha cumplido o no con los requisitos de progreso para su título. Cada institución puede cambiar los requisitos para su grado de acuerdo con su propio proceso de gobierno y notificar a la institución socia. Si un estudiante no cumple con los requisitos para la obtención del título de la institución de anfitriona, la institución de origen se reserva el derecho de otorgarle su propio título al estudiante.

En FEN, el Decano de la Escuela de Negocios aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de FEN.

En South Carolina, el Decano de la Escuela de Posgrado aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de South Carolina.

B. Elegibilidad para la participación

1. Cada institución de origen será responsable de seleccionar a los estudiantes participantes. Cada institución de origen nominará estudiantes a la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá tomar la decisión final de admisión con respecto a los nominados en función de los criterios de admisión existentes de la institución anfitriona.

2. Los estudiantes de doble grado deben cumplir con todos los requisitos de admisión para cada programa de doctorado y deben seguir el proceso normal de solicitud de admisión a cada institución.

3. Los candidatos que no tengan un título de una institución de EE.UU., o que no se hayan graduado de un programa con inglés como idioma de instrucción, deben presentar un puntaje de examen válido (de dos o menos años de antigüedad) que demuestre su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) y 6,5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS) antes de comenzar el programa en South Carolina.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

C. Transferencia de Créditos Académicos y Requisitos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado pueden transferir créditos académicos de la institución de origen para cumplir con algunos de los requisitos de cursos de la institución anfitriona. Toda transferencia de crédito académico debe ser pre-aprobada por la institución anfitriona.

2. Cada institución ha establecido requisitos de grado que los estudiantes participantes deben cumplir para obtener el grado de Doctor. Cada institución otorgará su grado de Doctor a los participantes sólo después de completar los requisitos específicos de su propia institución.

3. En South Carolina, los estudiantes de doble grado deben completar al menos 30 horas de crédito mientras se encuentran inscritos en South Carolina. Estas incluyen dieciocho horas de créditos de cursos y doce horas de créditos de tesis doctoral. Además de al menos 30 horas de crédito obtenido en South Carolina, se pueden aceptar y aplicar hasta doce horas de crédito académico de FEN para cumplir con los requisitos del programa de doctorado de South Carolina.

4. En South Carolina, normalmente se requiere que los estudiantes participantes tomen un examen de calificación al final del primer año de estudio. En FEN, los estudiantes participantes normalmente deben rendir un examen de calificación al final del segundo año de estudio.

5. En South Carolina, los estudiantes participantes pueden cumplir con el requisito de residencia de tiempo completo con 18 horas de cursos tomados en 3 semestres principales consecutivos. No es necesario inscribirse en un trimestre de verano para mantener la continuidad, pero los créditos obtenidos durante los periodos de verano contarán para las 18 horas requeridas para la residencia.

6. El examen completo comúnmente se tomará al final del curso. En el caso de que un estudiante participante haya regresado a su institución de origen antes de la administración del examen completo, dicho examen completo puede supervisarse en la institución de origen.

7. En South Carolina, se espera que un estudiante participante avance satisfactoriamente hacia la finalización del grado de Doctor. Si un estudiante de post-doctorado es admitido en South Carolina con una ayudantía, el estudiante no podrá anticipar más de 3 años de apoyo de ayudantía.

8. En el caso de que un estudiante de doble grado haya regresado a la institución de origen en el momento de la defensa de la tesis doctoral, se puede otorgar permiso para que la defensa se realice a través de skype, teleconferencia o algún medio de comunicación de larga distancia similar aprobado por la Escuela de Posgrado.

D. Composición del Cuerpo Docente de los Comités de Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral puede ser un estudio único o consistir de tres documentos. Debido a que la investigación de estudiantes de doble grado será supervisada en colaboración entre las dos instituciones, se espera que los comités de tesis doctoral consistan en académicos de ambas instituciones. Se respetarán las políticas y normas de cada institución sobre la pertenencia de los académicos a los comités de tesis doctoral.

2. En South Carolina, el Presidente del Comité debe ser un miembro regular del cuerpo docente de posgrado. Un miembro del cuerpo docente de FEN puede actuar como copresidente del comité, si recibe un nombramiento de un semestre para el cuerpo docente de Posgrado. Los miembros del grupo docente de FEN pueden actuar como miembros del comité de tesis doctoral como miembros externos, sin necesidad de nombramiento para un semestre. Al menos la mitad del cuerpo docente en el comité de tesis doctoral debe ser de la institución de origen.

3. El financiamiento del cuerpo docente para viajar a participar en el trabajo del comité de tesis doctoral es responsabilidad del miembro del cuerpo docente individual o de cualquiera de los departamentos, dependiendo de la disponibilidad de fondos. Un estudiante que defienda una tesis doctoral no será responsable de los costos de viaje de los miembros del cuerpo docente.

E. Costos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado son elegibles para recibir fondos de la institución anfitriona o de origen, según esté disponible y regido por las políticas de cada institución y existan fondos disponibles.

2. En South Carolina, los estudiantes de doble grado se considerarán sobre una base competitiva para apoyo de ayudantía de posgrado que incluye un salario y una reducción en la matrícula de la tasa de residentes de posgrado. Aquellos estudiantes participantes que no califiquen para una ayudantía pueden, según los términos del presente acuerdo, tener derecho a la Tasa de Matrícula de Posgrado, que proporciona una matrícula reducida.

3. Todos los gastos individuales de los estudiantes de doble grado, incluidos los viajes, alojamiento y comida, son responsabilidad de cada estudiante.

4. En South Carolina, los estudiantes participantes deben inscribirse en el Plan de Seguro de Salud para Estudiantes de la Universidad mientras estén inscritos en el programa. Además, los estudiantes de South Carolina deben comprar la póliza de Seguro de Viaje y Seguro de Estudios en el Extranjero mientras estudian en FEN.

F. Declaración de Descargo de Responsabilidad de Acreditación

South Carolina Está acreditada por la Comisión de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (SACS) para que las Universidades puedan otorgar títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado. FEN no está acreditada por la Comisión de Universidades SACS y la acreditación de South Carolina no se extiende ni incluye la FEN o sus estudiantes. Además, aunque South Carolina conviene en aceptar la aplicación de ciertos cursos de FEN para la otorgación por parte de South Carolina, dichos cursos no pueden ser aceptados por otras universidades en transferencia, incluso si aparecen en una transcripción de South Carolina. La decisión de aceptar el curso en transferencia desde cualquier institución la toma la institución considerando la aceptación de créditos o cursos.

G. Términos y Condiciones

1. El presente acuerdo entrará en efecto a la llegada y firma de ambas partes.

2. Su terminación puede ocurrir por acuerdo mutuo o a solicitud de una institución con un aviso por escrito con seis meses de anticipación. Si ninguna actividad se materializa según se ha descrito dentro de los cinco años, el acuerdo se considerará terminado.

3. En caso del término del programa, se permitirá que los estudiantes participantes inscritos en el programa completen dicho programa, con las condiciones acordadas, siempre que realicen un progreso académico hasta la finalización del grado.

4. El presente acuerdo se encuentra redactado solo en inglés.

5. Las partes acuerdan consultar periódicamente sobre el estado y progreso del programa.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

H. Fuerza Mayor

Ninguna de las instituciones socias será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo si dicha falla resulta de circunstancias que no podrían haber sido contempladas y que están más allá del control razonable de la institución socia.

I. Solución de Controversias

Ambas instituciones socias acuerdan resolver amistosamente cualquier disputa que surja del presente acuerdo de conformidad con las políticas institucionales y las regulaciones gubernamentales de la institución y el gobierno de cada institución socia.

J. Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan que el presente Acuerdo no concede a South Carolina ni a Aalto ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. El uso de marcas registradas y/o denominaciones representativas de cualquiera de las partes está estrictamente prohibido sin el consentimiento por escrito del propietario.

H Pastides

Harris Pastides
President
University of South Carolina

Fecha: OCT 26 2018

UNIVERSIDAD DE CHILE * FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS * DECANO

Manuel Agosin Trumper
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Fecha: Santiago Abril 23 de 2018

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AGREEMENT OF ACADEMIC COOPERATION

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
SANTIAGO, CHILE
AND
THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS
COLUMBIA, SC
UNITED STATES OF AMERICA
for the
DUAL DEGREE DOCTORAL PROGRAM IN BUSINESS ADMINISTRATION

In order to advance academic collaboration between the Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina) both institutions will cooperate in the development of a dual degree doctoral program. This program will provide opportunities for Ph.D. students to expand their learning and research and to enhance their academic mentoring to include faculty from both institutions.

A. Purpose of the Program, Definitions and General Principals

The institutions seek to enhance and expand doctoral education for their Ph.D. students in Business Administration. Students will take course work and conduct research under the instruction and supervision of faculty from both institutions. Student will complete a dissertation supervised by faculty from each partner institution. Students receive Ph.D. degrees from each university upon completion of the degree requirements for each school. Transfer of academic credit between the institutions may be approved to meet academic program requirements.

In this agreement "home institution" refers to the institution at which a student is initially accepted and "host institution" to the institution which has agreed to receive a dual degree student. "FEN student" applies to students who are initially accepted at FEN, "South Carolina student" to students initially accepted at Darla Moore School of Business. "Dual degree student" corresponds to a student participating in the dual degree program.

The requirements for each degree have to be fulfilled. Each institution will be the sole judge of whether a student has completed the requirement for the degree that it awards. Each institution will be the sole judge of whether or not a student has met any progression requirements for its degree. Each institution may change the requirements for their degree according to their own governance process and give notification to the partner institution. If a student does not meet the requirements for the award of the host institution's degree, the home institution reserves the right to award its own degree to the student.

At FEN, the Dean of the School of Business approves applications for graduation upon completion of all FEN doctoral degree requirements.

At South Carolina, the Dean of the Graduate School approves applications for graduation upon completion of all South Carolina doctoral degree requirements.

B. Eligibility for participation

1. Each home institution will be responsible for selecting their participating students. Each home institution will nominate students to the host institution. The host institution shall make the final admission decision regarding those nominated based upon the existing admission criteria of the host institution.

2. Dual degree students must meet all eligibility requirements for admission to each doctoral program and must follow the normal application process for graduate admission to each institution.

3. Candidates who do not hold a degree from a U.S. institution, or have not graduated from a program with English as the instructional language, must submit a valid (two years old or less) test score demonstrating their command of the English language. The minimum score for the Test of English as a Foreign Language (TOEFL) is 80 (Internet-based) and 6.5 for the International English Language Testing System (IELTS) prior to beginning the program at South Carolina.

C. Transfer of Academic Credit and Program Requirements

1. Dual degree students may transfer academic credit from the home institution to meet some of the course requirements of the host institution. All transfer of academic credit must be pre-approved by the host institution.

2. Each institution has established degree requirements that must be met by student participants in order to earn the Ph.D. degree. Each institution will confer their Ph.D. degree to participants only upon completion of its own institution's specified requirements.

3. At South Carolina, dual degree students are required to complete at least 30 hours of credit while enrolled at South Carolina. These include eighteen hours of course work credit and twelve hours of dissertation credit. In addition to at least 30 hours credit earned at South Carolina, up to twelve hours of academic credit from FEN may be accepted and applied toward the South Carolina Ph.D. degree requirements.

4. At South Carolina, student participants are normally required to take a qualifying examination at the end of the first year of study. At FEN student participants are normally required to take a qualifying examination at the end of the second year of study.

5. At South Carolina, student participants may meet the full-time residency requirement with 18 hours of course work taken in 3 consecutive major semesters. Enrollment in a summer term is not required to maintain continuity, but credits earned during summer terms will count toward the 18 hours required for residency.

6. The comprehensive exam will usually be taken at the end of coursework. In the event that a student participant has returned to the home institution prior to administration of the comprehensive exam, the comprehensive exam may be proctored at the home institution.

7. At South Carolina, a student participant is expected to make satisfactory progress toward completion of the Ph.D. degree. If a post-masters student is admitted to South Carolina with an assistantship, the student should anticipate no more than 3 years of assistantship support.

8. In the event that a dual degree student has returned to the home institution at the time of the dissertation defense, permission can be granted for the defense to be done via skype, teleconference, or similar long distance communication medium, as approved by the Graduate School.

D. Faculty Composition of Dissertation Committees

1. The dissertation may be a single study or consist of three papers. Because dual degree student research will be collaboratively supervised between the two institutions, it will be expected that dissertation committees will consist of faculty from both institutions. Each institution's policies and regulations about faculty membership of dissertation committees will be respected.

2. At South Carolina, the Chair of the committee must be a regular member of the graduate faculty. A faculty member from the FEN may serve as co-chair of the committee, if receiving a term appointment to the Graduate faculty. Faculty members from FEN may serve as members of the dissertation committee as outside members, with no term appointment being necessary. At least one half of faculty members on the dissertation committee should be from the home institution.

3. Funding for faculty to travel to participate in dissertation committee work is the responsibility of the individual faculty member or either department, contingent upon availability of funding. A student defending a dissertation shall not be responsible for travel costs of faculty members.

E. Program Costs

1. Dual degree students are eligible to receive funding from either the host or home institution, as is available and governed by each institution's policies and available funding.

2. At South Carolina, dual degree students will be considered on a competitive basis for graduate assistantship support that includes a salary and a reduction of tuition to the graduate resident rate. Those student participants who do not qualify for an assistantship may, under the terms of this agreement, be entitles to the Graduate Tuition Rate, which provides reduced tuition.

3. All individual expenses of dual degree students, including travel and room and board, are the responsibility of the individual student.

4. At South Carolina, student participants are required to enroll in the University's Student Health Insurance Plan while enrolled in the program. In addition, South Carolina students are required to purchase the Study Abroad Travel and Health Insurance policy while studying at FEN.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

F. Accreditation Disclaimer Statement

South Carolina is accredited by the Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges (SACS) to award Bachelor, Master and Doctoral degrees. FEN is not accredited by SACS Commission on Colleges and the accreditation of South Carolina does not extend to or include FEN or its students. Further, although South Carolina agrees to accept certain course work from FEN to be applied toward an award from South Carolina, that course work may not be accepted by other colleges or universities in transfer, even if it appears on a transcript from South Carolina. The decision to accept course work in transfer from any institution is made by the institution considering the acceptance of credits or course work.

G. Terms and Conditions

1. This agreement shall be effective upon arrival and signature of both parties.

2. Termination may occur by mutual agreement or at the request of one institution with six months written notice. If no activity occurs as described materializes within five years, the agreement shall be considered terminated.

3. In the event of program termination, those student participants who are enrolled in the program shall be allowed to complete the program, with the agreed upon conditions, as long as they make academic progress toward degree completion.

4. This agreement is written only in English.

5. The parties agree to consult periodically concerning the status and progress of the program.

H. Force Majeure

Neither partner institution shall be liable for failure to perform its obligations under this agreement if such failure results from circumstances which could not have been contemplated and which are beyond the partner institution's reasonable control.

FACULTAD
ECONOMÍA Y
NEGOCIOS
UNIVERSIDAD DE CHILE

I. Dispute Settlement

Both partner institutions agree to amicably resolve any disputes arising from the agreement in accordance with institutional policies and governmental regulations of each partner's institution and government.

J. Intellectual Property

The parties convene that this Agreement does not grant South Carolina or the Aalto any license of use or rights over the intellectual property of the other party. The use of trademarks and/or denominations representative of either party are strictly prohibited without the owner's written consent.

Harris Pastides
President
University of South Carolina

Date: 26 Oct. 2018

Manuel Agosín Trumpel
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Date: April 23th, 2018